

Sector	Comercio
Título	Modernización del comercio minorista
Destinatarios	Artesanos Empresas artesanas
Organismo	Gobierno de Canarias (Consejería de Empleo, Industria y Comercio) Dirección General de Comercio.
Ámbito	Canarias
Objeto	Concesión de subvenciones a través del Plan de Mejora de la Calidad del pequeño comercio para la realización de inversiones destinadas a la modernización de las pequeñas empresas comerciales.
Beneficiarios	Pequeñas empresas y microempresas que a la fecha de presentación de la solicitud hayan obtenido la licencia municipal de apertura o la hayan solicitado con fecha anterior a la publicación de la convocatoria y estén dados de alta en los siguientes epígrafes: Agrupación 64 (excepto 644.1, 646.5 y 647.5). Agrupación 65 (excepto 652.1 (Farmacias) y Grupo 655). Epígrafes 661.3 y 662.2, y Grupo 665.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 11/03/09 al 10/04/09 (1 mes) Lugar: Dirección General de Comercio, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	-Aplicaciones y equipamiento informático. -Mobiliario. -Maquinaria de uso comercial. -Acondicionamiento interior. -Acondicionamiento exterior. -Introducción de planes de calidad.
Criterios de valoración	-Incidencia del proyecto en la transformación del negocio. -Proyectos de reforma integral del establecimiento. -Incorporación de nuevas tecnologías de la información. -Comercios minoristas ubicados en el interior de Mercados Municipales de Abastos. -Por ostentar la condición de microempresa o pequeña empresa. -La participación en asociaciones de comerciantes. -Proyectos en municipios con menos de 20.000 habitantes. -Comercios que realicen obras de modernización ubicados en zonas comerciales abiertas, y afectados por proyecto de obra pública. -Comercios adheridos al sistema arbitral de Consumo.
Cuantía	Inversión subvencionable: Entre 9.015,18 € (3.005 € para El Hierro, La Gomera y La Palma) y 50.000 € Subvención a conceder: Entre 3.000 € (601 € para El Hierro, La Gomera y La Palma) y 25.000 € (mín. 20% actividad subvencionable)
Forma de abono	Mediante un pago único una vez aceptada y acreditada la realización de la actividad.
Fecha realización de la actividad	Del 1/01/09 al 30/10/09.
Fecha presentación de la justificación	Hasta el 15/11/09.
Normativa	Convocatoria: Orden de 25 de febrero de 2009, por la que se convocan subvenciones destinadas a la modernización del comercio minorista, para el ejercicio 2009 (BOC nº 47, de 10/03/09). Bases: Orden de 23 de abril de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras indefinidas durante el periodo 2008-2013 para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización del comercio minorista, y se convocan para el ejercicio 2008 (BOC nº 89, de 5/05/08).

Sector	Comercio
Título	Proyectos de Cooperación Empresarial en el Sector Comercial
Destinatarios	Asociaciones
Organismo	Gobierno de Canarias (Consejería de Empleo, Industria y Comercio). D.G. Comercio
Ámbito	Canarias
Objeto	<p>Concesión de subvenciones a proyectos de cooperación empresarial en el sector comercial de Canarias. Se considerarán proyectos de cooperación empresarial los siguientes:</p> <p>1) Los proyectos, promovidos por asociaciones empresariales mayoritariamente comerciales, de inversión conjunta en capital que pretendan incrementar la competitividad de sus asociados, reduciendo riesgos, compartiendo costes y/o obteniendo economías de escala.</p> <p>2) La formalización de acuerdos de inversión conjunta en capital, entre dos o más pequeñas y medianas empresas comerciales, económicas y jurídicamente independientes que, movidas por la reciprocidad de ventajas y la búsqueda de sinergias, deciden colaborar estrechamente, para de esta forma reducir riesgos y compartir costes, incrementando así su competitividad.</p>
Beneficiarios	Asociaciones empresariales y concentración de pequeñas y medianas empresas comerciales o mayoritariamente comerciales (que más del 50% de las empresas sean comerciales). Se entenderá por concentración de pequeñas y medianas empresas a las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.
Presentación de solicitudes	<p>Fecha: Del 24/03/09 al 23/04/09 (1 mes)</p> <p>Lugar: Dirección General de Comercio, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.</p>
Acciones Subvencionables	<p>A) Mejora de la gestión de las estructuras comerciales de las empresas que cooperan:</p> <p>1. La agrupación o integración de las estructuras comerciales de varios comercios:</p> <p>a) La creación y mejora de centrales de compras.</p> <p>b) Optimización de las redes logísticas; de almacenamiento y/o distribución, de transporte, etc.</p> <p>2. La implantación de sistemas informáticos para la gestión comercial de las estructuras comerciales: Aprovechamiento y/o distribución.</p> <p>B) Mejorar la colaboración empresarial a través de las Asociaciones:</p> <p>3. La implantación de sistemas de calidad en los comercios.</p> <p>4. Presencia en Internet mediante una imagen de marca común:</p> <p>a) La creación o rediseño de web con presencia de los comercios en Internet.</p> <p>b) Presencia web con herramienta de gestión o catálogo.</p> <p>c) Presencia web con comercio electrónico (B2C o B2B).</p>
Criterios de valoración	<ul style="list-style-type: none"> -Nº de empresas participantes. -Grado de financiación del proyecto por los solicitantes. -Esfuerzo inversor de la entidad participante con relación a su capacidad. -Incidencia del proyecto en la transformación del negocio. -Proyectos con incidencia en el pequeño comercio tradicional. -Orden cronológico de entrada de expedientes completos. -Proyectos ubicados en islas periféricas. -Por localizarse en Polígonos o Zonas preferentes. -Preservación del medioambiente.
Cuantía	<p>No inferior a 3.000 € (601 € para El Hierro, La Gomera y La Palma) y entre el 20% y el 75% de la actividad subvencionable.</p> <p>No superior al 50% de la dotación de la convocatoria.</p>
Forma de abono	<p>Una vez acreditada la realización de la actividad.</p> <p>Se podrá proceder al Abono Anticipado (con aval si supera los 15.023,30 €).</p> <p>Plazo para solicitar el Abono Anticipado: Hasta el 30/11/09</p>
Fecha realización de la actividad	<p>Del 1/01/09 al 15/12/09.</p> <p>Si es autorizado el Abono Anticipado: Hasta el 20/06/10.</p>
Fecha presentación de la justificación	<p>Hasta el 20/12/09.</p> <p>Si es autorizado el Abono Anticipado: Hasta el 30/06/10.</p>
Normativa	<p>Convocatoria: Orden de 12 de marzo de 2009, por la que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación empresarial en el sector comercial canario, para el ejercicio 2009 (BOC nº 56, de 23/03/09).</p> <p>Bases: Orden 23 de junio de 2008, por la que se aprueban para el período 2008-2013, las bases reguladoras indefinidas para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación empresarial en el sector comercial canario, y se efectúa convocatoria para el 2008 (BOC nº 130, de 1/07/08).</p>

Sector	Comercio
Título	Actividades de consolidación del comercio local
Destinatarios	Asociaciones
Organismo	Ayuntamiento de Ingenio. Gran Canaria
Ámbito	Ingenio
Objeto	Realizar actuaciones de animación, promoción y consolidación del comercio local presentados por agrupaciones empresariales de la Villa de Ingenio sin ánimo de lucro.
Beneficiarios	Agrupaciones empresariales de la Villa de Ingenio, sin ánimo de lucro e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 15/08/09 al 8/09/09 (20 días hábiles) Lugar: Ayuntamiento de Ingenio, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	-Organización de concursos, ferias comerciales, festivales y otros eventos que promocionen la zona comercial, y acciones enmarcadas en campañas temáticas (rebajas, carnaval,...). -Realización de material promocional de la zona comercial (guías comerciales, revistas, folletos,..., implantación de páginas web). -Realización de acciones diseñadas a aumentar la fidelización de los clientes actuales y captación de potenciales. Gastos corrientes de la realización de las actuaciones subvencionadas.
Criterios de valoración	a) Alcance y repercusión del proyecto en el sector comercial al que se dirige. b) Memoria de actividades realizadas en el último ejercicio. c) Nº de destinatarios que se beneficiarán del proyecto. d) Porcentaje de cofinanciación de la actividad asumido por la agrupación empresarial.
Cuantía	Hasta un 100% del coste del proyecto, con un límite de 3.000 €
Forma de abono	Previa justificación de la realización de la actividad.
Fecha realización de la actividad	Del 1/01/09 al 31/12/09.
Fecha presentación de la justificación	Hasta el 31/12/09.
Normativa	Convocatoria: Convocatoria para la concesión de subvenciones a agrupaciones empresariales para actividades de animación, promoción y consolidación del comercio local (BOPLP nº 102, de 14/08/09).

Sector	Cultura
Título	Minorcación de intereses de los préstamos concedidos en el marco de las líneas "ICO-Pyme 2009 (tramo I)" e "ICO-Emprendedores 2009"
Destinatarios	Empresas
Organismo	Gobierno de España (Ministerio de Cultura)
Ámbito	España
Objeto	Ayudar a las empresas que financian sus proyectos de inversión con operaciones de crédito (préstamos) acogidas a alguna de las líneas "ICO-Pyme 2009 (tramo I)" (Pymes Culturales) e "ICO-Emprendedores 2009" (Creadores y Emprendedores Culturales).
Beneficiarios	<p>a) Dentro de la línea "ICO-Emprendedores 2009": Microempresas de nueva creación o profesionales que inicien una nueva actividad.</p> <p>b) Dentro de la línea "ICO-Pyme 2009": Profesionales, microempresas y Pymes ya constituidas.</p> <p>Que se dediquen a la producción, distribución y/o comercialización de bienes culturales y dentro de los siguientes sectores culturales: el cine, las artes audiovisuales, la edición de libros, las artes escénicas, la pintura, la escultura, la fotografía, la música, la arquitectura, el diseño, la moda, nuevos géneros creativos multimedia, industrias de contenidos digitales de ocio y audiovisual.</p>
Presentación de solicitudes	<p>Fecha: Del 24/07/09 al 23/10/09 (3 meses).</p> <p>Lugar: Dirección General de Política e Industrias Culturales, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.</p>
Acciones Subvencionables	Intereses de los préstamos concedidos por el Instituto de Crédito Oficial, dentro de las líneas "ICO-Pyme 2009 (tramo I)" e "ICO-Emprendedores 2009"
Criterios de valoración	<p>a) La adecuación de la actividad proyectada al logro de la finalidad de la subvención.</p> <p>b) La calidad del proyecto presentado o de la actividad.</p> <p>c) La proyección nacional e internacional de la actividad proyectada.</p>
Cuantía	En función de la duración del préstamo y de los años de carencia (bonificación de 1 punto porcentual del tipo de interés). Ver Anexo II de la Resolución.
Forma de abono	La bonificación del tipo de interés será abonada de una sola vez, como valor actualizado neto y a lo largo de la vida del préstamo, a través de la Entidad de Crédito Mediadora, quien la aplicará a amortizar anticipadamente la parte correspondiente del principal del préstamo.
Fecha realización de la actividad	2009 y 2010.
Fecha presentación de la justificación	Hasta el 31/12/10.
Normativa	Resolución de 10 de julio de 2009, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de colaboración del año 2009, con el Instituto de Crédito Oficial, para el apoyo a la inversión de las industrias culturales, y se convocan las ayudas para la minoración de intereses de los préstamos concedidos en el marco de las líneas "ICO-PYME 2009 (tramo I)" (PYMES culturales) e "ICO-Emprendedores 2009" (creadores y emprendedores culturales) (BOE nº 177, de 23/07/09) .

Sector	Cultura
Título	Programas de actividades culturales
Destinatarios	Asociaciones
Organismo	Ayuntamiento de Valsequillo. Gran Canaria
Ámbito	Valsequillo
Objeto	Apoyar el funcionamiento de las Asociaciones y Entidades culturales, sociales, recreativas y otras de interés social y sin fines de lucro, y la realización de programas anuales de actividades culturales, como medida de fomento del asociacionismo.
Beneficiarios	Asociaciones y entidades con sede en el municipio, que carezcan de ánimo de lucro.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 22/10/09 al 20/11/09 (30 días naturales) Lugar: Ayuntamiento de Valsequillo, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	a) Adquisición de material fungible, equipamiento, alquileres... necesarios para el funcionamiento de estas Asociaciones y Entidades. b) Actividades culturales de carácter abierto al público: gastos corrientes que guarden relación con la actividad.
Criterios de valoración	a) Asociación o Entidad: - Nº de socios. - Aportación al programa de actividades. - Implantación en el municipio/zona de actividades realizadas el año anterior. B) Proyecto de actividades: - Contenidos del proyecto. - Nº de destinatarios socios o no socios que se beneficiarán del proyecto. - Cooperación conjunta con otras asociaciones. - Conocimiento y conformidad con el proyecto por parte del ayuntamiento. - Coherencia entre los objetivos y las actuaciones previstas.
Cuantía	Hasta 2.000 € por beneficiario.
Forma de abono	Una vez resuelta la convocatoria, antes de la justificación (sin constitución de garantía)
Fecha realización de la actividad	Año 2009.
Fecha presentación de la justificación	Hasta el 31/05/10.
Normativa	Bases y convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades culturales, sociales, recreativas y otras de interés social y sin fines de lucro, con destino al apoyo de su funcionamiento y a la realización de programas anuales de actividades culturales, como medida de fomento del asociacionismo, año 2009 (BOPLP nº 134, de 21/10/09).

Sector	Cultura
Título	Actividades socioculturales que beneficien al municipio
Destinatarios	Asociaciones
Organismo	Ayuntamiento de Antigua. Fuerteventura
Ámbito	Antigua
Objeto	Contribuir a la financiación de aquellas actividades realizadas por asociaciones socioculturales sin ánimo de lucro, que redunden en beneficio del municipio y de sus habitantes.
Beneficiarios	Asociaciones y entidades que desarrollen actividades de interés cultural, educativo o juvenil, con sede en el municipio de Antigua.
Presentación de solicitudes	Fecha: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPLP. Lugar: Ayuntamiento de Antigua, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	-Programas dirigidos a niños, jóvenes, mayores, proyectos de dinamización y animación sociocultural. -Publicaciones. -Actividades con fines culturales o educativos. -Compra de material informático, audiovisual, musical, así como vestuario de grupos folclóricos. -Material consumible. -Gastos derivados de la contratación de personal.
Criterios de valoración	- Características del proyecto. - Nº de beneficiarios/destinatarios del proyecto. - No haber recibido ayudas similares en ejercicios anteriores por esta Corporación.
Cuantía	
Forma de abono	Se contempla la posibilidad de: Una vez notificada la resolución de concesión, antes de la justificación.
Fecha realización de la actividad	Año 2009.
Fecha presentación de la justificación	
Normativa	Bases reguladoras del régimen de subvenciones a asociaciones socioculturales del municipio de Antigua (BOPLP nº 107, de 24/08/09). Convocatoria: PENDIENTE

Sector	Cultura
Título	Proyectos asociativos de carácter social, cultural, deportivo y empresarial
Destinatarios	Asociaciones
Organismo	Cabildo de Gran Canaria (Consejería de Desarrollo Económico, Infraestructura, Obras Públicas y Transporte)
Ámbito	Gran Canaria
Objeto	-Facilitar la realización, por parte de las asociaciones y organizaciones culturales, deportivas, sociales y empresariales sin ánimo de lucro, de actividades culturales, sociales, deportivas y de emprendeduría como fomento del entramado asociativo y su vínculo con la sociedad. -Contribuir al desarrollo y consolidación del tejido asociativo de Gran Canaria. -Establecer las bases que posibiliten un avance hacia un modelo de Ciudadanía Activa y Participativa.
Beneficiarios	Personas jurídicas con domicilio social o sede permanente en Gran Canaria que ejecuten proyectos cuyo objetivo esté incluido en la convocatoria.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 27/08/09 al 30/10/09. Lugar: Cabildo de Gran Canaria, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	-Actos populares que contribuyan al desarrollo y consolidación de costumbres y tradiciones populares. -Programas que promuevan el movimiento asociativo vecinal y la participación de los ciudadanos. -Actividades formativas que contribuyan a la formación en valores de la ciudadanía de Gran Canaria. -Actividades de comunicación y difusión, encuentros, ferias y jornadas, organizadas por agrupaciones empresariales sin ánimo de lucro, que favorezcan la actividad económica de Gran Canaria. -Actividades deportivas y recreativas que ayuden a difundir la imagen de Gran Canaria. -Gastos de actuaciones y actividades previstas en el programa anual de la Asociación o entidad sin fin de lucro. -Gastos de funcionamiento y mantenimiento de las sedes sociales. -Adquisición de material básico para el desarrollo de las actividades.
Criterios de valoración	a) Número de socios. b) Número de personas a las que van dirigidas las actuaciones. c) Actividades a realizar (acción social, acciones de emprendeduría, actividades formativas, actividades culturales y deportivas y actividades recreativas, de tiempo libre, etc).
Cuantía	Hasta el 100% del coste del proyecto presentado, con el límite de 18.312,50 € (25% de la dotación económica de la convocatoria).
Forma de abono	-Si el importe no excede de 10.000 € podrá anticiparse el pago de la totalidad de la subvención concedida. -Si el importe excede de 10.000 € mediante pagos fraccionados o a cuenta: Primer plazo: 50% del importe tras la resolución de concesión de subvención. Segundo plazo: 50% al justificar el total de la subvención. Tercer plazo: 20% al justificar el total de la subvención.
Fecha realización de la actividad	Entre el 1/01/08 al 31/12/09.
Fecha presentación de la justificación	4 meses a partir de la notificación de la resolución de concesión, o 2 meses desde la finalización de las actividades subvencionadas.
Normativa	Convocatoria: Convocatoria de subvenciones para el fomento y la promoción de proyectos asociativos de carácter social, cultural, deportivo y empresarial que redunden en beneficio de la Isla de Gran Canaria o de su ciudadanía (BOPLP nº 108, de 26/08/09). Corrección (BOPLP nº 115, de 9/09/09).

Sector	Cultura
Título	Actividades de participación ciudadana por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro
Destinatarios	Asociaciones
Organismo	Cabildo de Gran Canaria (Consejería de Gobierno de Presidencia)
Ámbito	Gran Canaria
Objeto	Financiar proyectos, actividades o actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo y la participación ciudadana, así como la mejora de las instalaciones y servicios destinados a los vecinos de los municipios de la isla.
Beneficiarios	Asociaciones, Federaciones o Confederaciones de Vecinos, así como cualquier Entidad sin ánimo de lucro de Gran Canaria.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 26/03/09 al 15/09/09, con tres procedimientos: Del 26/03/09 al 31/03/09; del 1/04/09 al 15/06/09; y del 16/06/09 al 15/09/09. Lugar: Cabildo de Gran Canaria, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	a) Actos Populares que contribuyan al desarrollo de costumbres y tradiciones populares. b) Programas que promuevan el movimiento asociativo vecinal y la participación de los ciudadanos. c) Gastos de actuaciones y actividades previstas en el programa anual de la Asociación o entidad sin fin lucrativo. d) Gastos de funcionamiento y mantenimiento de las sedes sociales (suministro de agua, luz, teléfono fijo y alquiler del local). e) Instalación y mantenimiento de conexiones para acceso a Internet. f) Cursos, talleres, que fomenten la participación ciudadana. g) Inversiones en acondicionamiento de los locales. h) Adquisición de mobiliario y equipamientos informáticos.
Criterios de valoración	a) Alcance y repercusión del proyecto en la participación ciudadana. b) Nº de socios. c) Memoria de las actividades realizadas durante el último ejercicio. d) Porcentaje de cofinanciación del proyecto asumido por la entidad. e) En cuanto al proyecto: - Que promueva la participación social y desarrollo local. - Que tenga carácter innovador. - Que incluya actividades para el fomento de igualdad de oportunidades.
Cuantía	- Para proyectos de actividades, hasta el 80% con un límite de 5.000 € - Para acondicionamiento de los locales sociales, hasta el 50% con un límite de 10.000 € - Para adquisición de mobiliario y equipamientos informáticos, hasta el 75% con un límite de 3.000 €
Forma de abono	- Si la subvención no excede de 3.000 €, podrá anticiparse el pago total. - Si la subvención excede de 3.000 €: Primer plazo: 50% del importe, tras la resolución de concesión. Segundo plazo: 30% al justificar el primer plazo. Tercer plazo: 20% al justificar el total de la subvención.
Fecha realización de la actividad	Año 2009.
Fecha presentación de la justificación	4 meses a partir de la notificación de la resolución o 2 meses desde la finalización de las actividades subvencionadas.
Normativa	Convocatoria abierta de subvenciones dirigidas a proyectos que fomenten la promoción del movimiento asociativo vecinal y la participación ciudadana (BOPLP nº 39, de 25/03/09).

Sector	Cultura
Título	Internacionalización de la cultura y la ciencia españolas
Destinatarios	Artisanos, empresas artesanas
Organismo	Gobierno del Estado (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación)
Ámbito	España
Objeto	Financiación de proyectos o actividades que contribuyan a la internacionalización de la cultura española en materia de promoción y cooperación cultural y más concretamente para la organización o participación en proyectos de creación artística, de la difusión de las artes visuales, escénicas, música, arquitectura y diseño españoles, así como la financiación de eventos que tengan por finalidad la difusión o divulgación de la producción de cualquier ámbito artístico.
Beneficiarios	Personas físicas o jurídicas y agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad jurídica.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 13/10/09 al 4/11/09 (20 días hábiles). Lugar: Dirección General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, o en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	Proyectos o actividades de iniciativa popular de creadores, profesionales o agentes que contribuyan a la internacionalización de la cultura española.
Criterios de valoración	a) La adecuación de la actividad proyectada al logro de la finalidad de la subvención. b) La adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto. c) La calidad del proyecto presentado o de la actividad. d) La experiencia o trayectoria de la persona física o jurídica. e) La incidencia de la acción en la creación de redes estables de colaboración entre entidades culturales. f) Capacidad de consolidación del proyecto en el tiempo. g) La participación financiera y organizadora de otras instituciones de suficiente prestigio. h) En el caso de asistencia a eventos internacionales, el prestigio, reconocimiento y proyección internacional del evento, así como la invitación al solicitante.
Cuantía	Se fijará atendiendo al presupuesto y a la documentación aportados por el solicitante, a las disponibilidades presupuestarias y al informe de la Comisión de Valoración.
Forma de abono	Un solo pago anticipado sin exigencia de garantía.
Fecha realización de la actividad	Del 1/01/09 al 31/12/09. Duración máxima de ejecución de los proyectos: 12 meses.
Fecha presentación de la justificación	Dentro de los 4 meses siguientes a la finalización de la actividad subvencionada.
Normativa	Convocatoria: Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convocan subvenciones para la internacionalización de la cultura española correspondientes al año 2009 (BOE nº 246, de 12/10/09). Bases: Orden AEC/2479/2009, de 3 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, mediante convocatoria abierta, de subvenciones para la internacionalización de la cultura y la ciencia españolas (BOE nº 226, de 18/09/09). Corrección de errores en la Orden AEC/2652/2009, de 28 de septiembre (BOE nº 237, de 1/10/09).

Sector	Cultura
Título	Actividades y programas locales en materia de cultura
Destinatarios	Asociaciones
Organismo	Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. Gran Canaria
Ámbito	San Bartolomé de Tirajana
Objeto	Potenciar el desarrollo comunitario a nivel cultural, fomentando la actividad creativa y artística.
Beneficiarios	Asociaciones Culturales y Colectivos sin ánimo de lucro, cuyo domicilio radique en San Bartolomé de Tirajana, que estén inscritas en el Registro Provincial de Asociaciones.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 9/11/09 al 28/11/09 (20 días naturales) Lugar: Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	a) Creaciones en el campo de las artes plásticas. b) Actividades culturales: artes escénicas, audiovisuales, musicales, artísticas y recreativas. c) Fomento del folklore tradicional. <u>Gastos subvencionables:</u> - Adquisición de material inventariable y fungible para su uso en el desarrollo de los proyectos para los que solicita la subvención. - Cualquier otro que tenga relación justificada con el proyecto. - Pago del alquiler o de la amortización del préstamo para la adquisición de la sede social. - Gastos ocasionados por los consumos de electricidad, agua, teléfono, limpieza, o cualquier gasto fijo de mantenimiento de la sede social de la asociación.
Criterios de valoración	a. Que las actividades desarrolladas por la Asociación sean complementarias con respecto a las competencias y actividades municipales. b. El interés de la actividad en función de los criterios y prioridades para cada ejercicio. c. El déficit de actividades análogas. d. Desarrollo de los programas en colaboración con otras entidades locales. e. Estructura de capacidad y gestión para llevar a cabo las producciones artísticas o culturales. f. Carácter innovador de la propuesta. g. Viabilidad del proyecto.
Cuantía	100% de los gastos subvencionables.
Forma de abono	Previa justificación de la realización de la actividad. Se podrán realizar pagos anticipados.
Fecha realización de la actividad	
Fecha presentación de la justificación	30 días a partir de la fecha en la que se realizó la actividad o programa de actividades.
Normativa	Convocatoria: Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de Cultura (Entidades y Colectivos Culturales) (BOPLP nº 143, de 9/11/09). Bases: Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (BOPLP nº 36, de 18/03/05). Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Anexo XI: Bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones a entidades y colectivos culturales (BOPLP nº 62, de 19/05/06).

Sector	Cultura
Título	Actividades de participación ciudadana por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro
Destinatarios	Asociaciones
Organismo	Cabildo de Lanzarote
Ámbito	Lanzarote
Objeto	Fortalecimiento del tejido asociativo y el fomento de la cultura participativa en el ámbito del Área de Participación Ciudadana.
Beneficiarios	Asociaciones, Colectivos y Grupos sin ánimo de lucro.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 2/09/08 al 1/10/08 (30 días naturales) Lugar: Cabildo de Lanzarote, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de material de oficina, no inventariable. - Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad. - Productos alimenticios, sanitarios (fungibles) y de limpieza y aseo. - Publicidad, información y difusión. - Gastos de viaje, desplazamientos y transporte. - Suministros de agua, gas, energía eléctrica, carburantes, combustibles y comunicaciones.
Criterios de valoración	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Interacción y coordinación con otros colectivos y/o asociaciones. 2.- Favorecer la incorporación de aquellos colectivos con dificultades en el acceso a la información o con escasos recursos. 3.- Proyectos que generen procesos participativos estables en espacios físicos ya existentes. 4.- Participación de personal voluntario en la realización de las actuaciones propuestas. 5.- Número de destinatarios directos. 6.- Formación en participación ciudadana. 7.- Adecuación de recursos materiales y humanos a los objetivos propuestos. 8.- Accesibilidad del horario de las actuaciones o servicios. 9.- Sistema de control y evaluación de actividades.
Cuantía	Hasta 15.000 € por proyecto.
Forma de abono	El abono se realizará previamente a su justificación (abono anticipado).
Fecha realización de la actividad	
Fecha presentación de la justificación	
Normativa	Convocatoria sobre las bases para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Colectivos y Grupos sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos y actividades en el área de participación ciudadana (BOPLP nº 113, de 1/09/08 y Cabildo de Lanzarote).

Sector	Cultura
Título	Entidades, Asociaciones y personas físicas sin ánimo de lucro que realicen actividades deportivas, musicales, culturales y educativas en el municipio
Destinatarios	Asociaciones
Organismo	Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera
Ámbito	San Sebastián de La Gomera
Objeto	Fomentar las actividades deportivas, musicales, culturales, vecinales y juveniles en el municipio.
Beneficiarios	a) Entidades y Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. b) Deportistas individuales y otras personas físicas que realicen actividades culturales en el municipio. c) Deben carecer de ánimo de lucro y tener su domicilio social o habitual en San Sebastián de La Gomera o, excepcionalmente en Alajeró.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 1/12/09 al 10/12/09 (10 días naturales) Lugar: Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	Los proyectos deberán repercutir en el municipio y tener un interés social o contenidos de carácter cultural, educativo, medioambiental o musical. <u>Gastos subvencionables:</u> - Material de oficina e informática. - Publicidad. - Gastos de mantenimiento de locales sociales (pequeñas reparaciones hasta 500 €). - Recibos de teléfono, Internet y suministro eléctrico. - Gastos de formación de personal propio de la entidad. - Gastos de organización y realización de actividades culturales (enseres y objetos decorativos no inventariables, transportes, iluminación, sonido,...hasta 1000 €). - Gastos para la formación cultural. - Desplazamientos para participar en eventos. - Gastos de reparación de bienes de equipo o alquiler de los mismos hasta 800 €. - Excepcionalmente, bienes inventariables cuyo valor no supere 300 €
Criterios de valoración	-Nº de socios de la entidad, asociación, etc. -Nº de beneficiarios de la actividad a desarrollar. -Importancia social y cultural de las actividades. -Organización de eventos. -Colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento. -Ámbito del evento o actividad. -Factor integración social. -Currículum o trayectoria del solicitante.
Cuantía	Hasta el 100% de los gastos subvencionables.
Forma de abono	En el plazo de dos meses desde la completa justificación de la actividad subvencionada. Se podrá abonar de forma anticipada si se solicita en la solicitud.
Fecha realización de la actividad	- Para las entidades, asociaciones y clubes deportivos y deportistas individuales, del 1/09/08 al 31/08/09. - Para el resto de asociaciones y personas físicas, del 1/01/09 al 31/12/09.
Fecha presentación de la justificación	Hasta el 31/01/10.
Normativa	Bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones y Personas Físicas sin ánimo de lucro que realicen Actividades Deportivas, Musicales, Culturales y Educativas en el municipio de San Sebastián de La Gomera y se convocan las referidas ayudas para el año 2009 (BOP nº 235, de 1/12/09).

Sector	Empleo
Título	Puesta en marcha de iniciativas empresariales
Destinatarios	Artesanos, empresas artesanas
Organismo	Cabildo de La Palma
Ámbito	La Palma
Objeto	Financiación de los gastos de capital que genere la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos proyectos empresariales innovadores y generadores de empleo.
Beneficiarios	-Empresas (persona física o jurídica) de nueva creación, que no hayan iniciado su actividad o la hayan iniciado a partir del 1/01/09. -Comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, sean de nueva creación.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 19/03/09 al 30/10/09. Se distinguen tres periodos con un límite total de crédito para cada uno, produciéndose tres resoluciones parciales: Del 19/03/09 al 31/03/09, del 1/04/09 al 30/06/09 y del 1/07/09 al 30/10/09. Lugar: Cabildo de La Palma, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	-Gastos en bienes inventariables. -Gastos de constitución y establecimiento de la empresa. -Reparación y conservación de instalaciones. -Otros que se consideren necesarios para el desarrollo inicial de la actividad.
Criterios de valoración	-Proyectos promocionados y apoyados por el Cabildo y que soliciten la calificación de I+E. -Por cada alta de autónomo, o contrato indefinido o temporal a tiempo completo. -Por promotor que vaya a trabajar en la empresa en situación de desempleo o con discapacidad. -Proyectos promovidos por jóvenes o por mujeres. -Proyectos presentados por promotores que hayan participado en programas de orientación promovidos por esta Corporación.
Cuantía	Hasta 6.000 € (En reparación y conservación no será superior a 1.200 €)
Forma de abono	Previa justificación de la inversión realizada. Se podrá proceder al Abono Anticipado en los casos en que la resolución de calificación de I+E no sea notificada por el Servicio Canario de Empleo antes del 30/11/09.
Fecha realización de la actividad	Desde el 1/01/09.
Fecha presentación de la justificación	Hasta el 30/11/09. Para promotores que soliciten la calificación de I+E por el Servicio Canario de Empleo tendrán un plazo de un año para presentar la documentación de justificación, contados desde la fecha de resolución de calificación positiva. Cuando la empresa calificada como I+E se dé de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o declaración censal tendrá un plazo de un mes, contados desde el día siguiente que figure en el documento de alta, para presentar la justificación de la subvención.
Normativa	Convocatoria: Convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a la puesta en marcha de proyectos empresariales en la isla de La Palma (BOP nº 51, de 18/03/09). Bases: Bases reguladoras para la concesión de subvenciones relativas a la puesta en marcha de proyectos empresariales en la isla de La Palma (BOP nº 51, de 18/03/09).

Sector	Empleo
Título	Creación y consolidación de empresas
Destinatarios	Empresas artesanas
Organismo	Gobierno de Canarias (Consejería de Empleo, Industria y Comercio)
Ámbito	Canarias
Objeto	Fomentar la creación y consolidación de empresas calificadas como I+E, de empresas de economía social y de empresas de inserción, con énfasis en las empresas que ejerzan su actividad económica en el ámbito de los denominados nuevos yacimientos de empleo.
Beneficiarios	Empresas calificadas como I+E, cooperativas con socios trabajadores o de trabajo, sociedades laborales y de empresas de inserción.
Presentación de solicitudes	Fecha: Dos plazos: -Del 16/05/09 al 15/07/09. -Del 16/07/09 al 15/09/09. Lugar: Servicio Canario de Empleo, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	a) Gastos para la puesta en marcha: -gastos de constitución, -gastos de licencia de apertura, -gastos corrientes (alquiler, publicidad, asesoría...) b) Inversiones en activo fijo: -Intangibles (Investigación, Desarrollo, Fondo de Comercio, Derechos de traspaso, etc.) -Materiales (Terrenos y bienes naturales, Construcciones, Maquinaria, etc.) c) Incorporación de socios trabajadores o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, antes desempleados.
Criterios de valoración	-La generación de empleo. -La adecuación de la actividad a los nuevos yacimientos de empleo. -La protección y mejora del medio ambiente. -La viabilidad económica del proyecto. -La viabilidad técnica del proyecto.
Cuantía	a) Para la puesta en marcha: Hasta 12.000 € b) Para inversiones en activo fijo: 50% del coste de los activos hasta 30.000 € c) Para incorporación de socios: Hasta 5.500 € por socio y 7.000 € si es mujer.
Forma de abono	-Para las acciones subvencionables a) y b): Previa presentación de la documentación justificativa. -Para las acciones subvencionables c): Previa presentación de la aceptación de la subvención.
Fecha realización de la actividad	-Para las acciones subvencionables a): Entre la fecha de cierre del último plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria anterior (15/09/08) y la fecha de cierre del último plazo de la convocatoria actual (15/09/09). -Para las acciones subvencionables b): Durante los dos años antes de la fecha de apertura del primero de los plazos de presentación de solicitudes (16/05/09). -Para las acciones subvencionables c): Entre la fecha de cierre del último plazo de presentación de solicitudes de las convocatorias del año anterior (15/09/08) y el 15 de noviembre del año en que se presenta la solicitud (15/11/09).
Fecha presentación de la justificación	-Para las acciones subvencionables a) y b): Un mes desde la fecha de notificación de la Resolución de concesión y antes del 30/11/09. -Para las acciones subvencionables c): No se requiere justificación. Queda acreditado antes de la concesión.
Normativa	Resolución de 5 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de vigencia indefinida para la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la creación y consolidación de empresas calificadas como I+E, de empresas de economía social y de empresas de inserción, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, y se establece la convocatoria para el año 2009 (BOC nº 92, de 15/05/09).

Sector	Empleo
Título	Sustitución de horas extraordinarias por nuevos contratos
Destinatarios	Empresas artesanas
Organismo	Gobierno de Canarias (Consejería de Empleo, Industria y Comercio)
Ámbito	Canarias
Objeto	Promover y potenciar la contratación de personas desempleadas, sustituyendo las horas extraordinarias por nuevos contratos de trabajo, para mejorar la calidad y la estabilidad en el empleo y aumentar la productividad y competitividad de las empresas.
Beneficiarios	Empresas que acrediten la sustitución de horas extras por nuevos contratos de desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias.
Presentación de solicitudes	Fecha: Contratos suscritos de enero a mayo de 2009: Del 18 al 27/08/09. Contratos suscritos de junio a agosto de 2009: Del 1 al 10/09/09. Contratos suscritos de septiembre a noviembre de 2009: Del 1 al 10/12/09. Lugar: Servicio Canario de Empleo, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	Contratos indefinidos o temporales (no inferiores a 6 meses), a jornada completa o a tiempo parcial, de personas desempleadas inscritos en las Oficinas de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias, con un período de inscripción ininterrumpida de, al menos, un mes en el momento de la contratación. Este periodo de inscripción mínima no es necesario, en el caso de: a) Trabajadores con discapacidad. b) Perceptores de la Prestación Canaria de Inserción. c) Menores de 30 años, o mayores de 45. d) Mujeres víctimas de violencia de género.
Criterios de valoración	-Mayor número de contratos. -A igualdad en el criterio anterior, mayor número de contratos indefinidos. -A igualdad en el criterio anterior, mayor duración media de los contratos. -A igualdad en el criterio anterior, mayor jornada de los contratos. -A igualdad en el criterio anterior, mayor horas extras sustituidas. -Si persiste la igualdad, mayor prontitud en la presentación de la solicitud.
Cuantía	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta 4.000 € en contratos indefinidos a tiempo completo. • Hasta 800 € en contratos temporales de 6 meses. • 100 € más por cada mes superior a 6 meses hasta 4.000 €, en contratos temporales superiores a 6 meses.
Forma de abono	Previa justificación de la inversión realizada.
Fecha realización de la actividad	Del 1/01/09 al 30/11/09.
Fecha presentación de la justificación	Dentro del plazo establecido en la respectiva Resolución de concesión. (Los puestos de trabajo deberán permanecer cubiertos durante el plazo por el que se hubieran suscrito. La acreditación de esta obligación la realizará de oficio el Servicio Canario de Empleo).
Normativa	Resolución de 7 de agosto de 2009, del Presidente, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida del programa de subvenciones a las empresas, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, dirigidas a la sustitución de horas extraordinarias por nuevos contratos, como consecuencia de la reordenación de la jornada de trabajo, y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2009 (BOC nº 159, de 17/08/09).

Sector	Empleo
Título	Sustitución de horas extraordinarias por nuevos contratos
Destinatarios	Empresas artesanas
Organismo	Gobierno de Canarias (Consejería de Empleo, Industria y Comercio)
Ámbito	La Palma
Objeto	Promover y potenciar la contratación de personas desempleadas, sustituyendo las horas extraordinarias por nuevos contratos de trabajo, para mejorar la calidad y la estabilidad en el empleo y aumentar la productividad y competitividad de las empresas.
Beneficiarios	Empresas que acrediten la sustitución de horas extras por nuevos contratos de desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 20/11/08 al 27/02/09. Si el contrato fue suscrito entre el 1/01/08 y el 19/11/08: Del 20/11/08 al 19/01/09. Lugar: Servicio Canario de Empleo, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	Contratos indefinidos o temporales (no inferiores a 6 meses), a jornada completa o a tiempo parcial, de personas desempleadas inscritos en las Oficinas de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias, con un período de inscripción ininterrumpida de, al menos, tres meses en el momento de la contratación. Este periodo de inscripción mínima no es necesario, en el caso de: -menores de 30 años o mayores de 45, -mujeres, -personas con discapacidad y -perceptores de la Prestación Canaria de Inserción.
Criterios de valoración	-Mayor número de contratos indefinidos. -Mayor duración de la jornada de los contratos. -Mayor número de horas extras sustituidas. -A igualdad en los criterios anteriores, mayor número de propuestas de contratos que contemplen: mujeres víctimas de la violencia de género, personas con discapacidad o perceptores de la Prestación Canaria de Inserción.
Cuantía	100% del coste empresarial de la Seguridad Social durante, como máximo, un año; y además: -Hasta 4.000 € en contratos indefinidos a tiempo completo. -Hasta 800 € en contratos temporales nunca inferiores a 6 meses. -300 € más por nuevo contrato si la empresa tiene más del 65% de su plantilla fija.
Forma de abono	Previa justificación de la inversión realizada.
Fecha realización de la actividad	Año 2008.
Fecha presentación de la justificación	En el mes siguiente a cada periodo trimestral.
Normativa	Resolución de 6 de noviembre de 2008, por la que se aprueban las bases que han de regir la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con los empresarios y sus asociaciones o confederaciones representativas, dirigidas a la sustitución de horas extraordinarias por nuevos contratos al reordenar la jornada de trabajo en las empresas, y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2008 para la isla de La Palma (BOC nº 232, de 19/11/08); modificado por Resolución de 19 de diciembre de 2008 (BOC nº 261, de 31/12/08) y Resolución de 9 de junio de 2009 (BOC nº 117, de 19/06/09).

Sector	Empleo
Título	Implantación de planes de igualdad
Destinatarios	Empresas artesanas
Organismo	Gobierno de España (Ministerio de Igualdad)
Ámbito	España
Objeto	Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en su organización.
Beneficiarios	Empresas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 9/07/08 al 12/08/08 (30 días hábiles) Lugar: Subdirección General de Programas del Instituto de la Mujer, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	-Coste derivado de la asistencia técnica para la elaboración del estudio de diagnóstico de la situación de la empresa en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. -Elaboración e implantación del plan de igualdad (asesoramiento técnico). -Implantación de la primera fase de aplicación del plan de igualdad y de los derivados de campañas de sensibilización interna y/o externa, acciones de formación, de promociones internas, nuevas contrataciones relacionadas con el plan de igualdad u otros.
Criterios de valoración	a) Coherencia y planificación del proyecto de plan de igualdad presentado por la empresa hacia su propia situación. b) Modo de participación previsto de la representación legal de la plantilla, o en su defecto, de las propias trabajadoras y trabajadores, en todo el proceso de elaboración, seguimiento y evaluación del plan de igualdad. c) Cantidad de recursos materiales y humanos en relación con los objetivos del proyecto de plan de igualdad. d) Herramientas de seguimiento y evaluación previstas en el proyecto de plan de igualdad.
Cuantía	Hasta 10.000 €
Forma de abono	-Primer pago del 65% de la subvención concedida en el momento de la notificación de la resolución. -Segundo pago del 20% de la subvención concedida cuando se justifique documentalmente el diagnóstico de la situación en la empresa en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y se haya elaborado el plan de igualdad en la empresa. -Tercer pago de hasta el 15% de la subvención concedida, cuando se hayan llevado a cabo las acciones correspondientes a la primera fase del plan de igualdad, entendiéndose que como mínimo se deberá acreditar la realización de las tres actuaciones definidas en el plan como prioritarias. El pago se realizará cuando se presente una memoria final o de cierre, así como la justificación económica de éstas.
Fecha realización de la actividad	2008 y 2009.
Fecha presentación de la justificación	-Segundo pago: entre el 15 y el 30 de marzo de 2009. -Tercer pago: entre el 1 y el 15 de septiembre de 2009.
Normativa	Resolución de 13 de junio de 2008, del Instituto de la Mujer, por la que se convocan subvenciones destinadas al establecimiento de planes de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito empresarial en el periodo 2008-2009 (BOE nº 164, de 8/07/08).

Sector	Empleo
Título	Programa de Promoción del Empleo Autónomo: Subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia.
Destinatarios	Artesanos
Organismo	Gobierno de Canarias (Consejería de Empleo, Industria y Comercio)
Ámbito	Canarias
Objeto	Facilitar la constitución de desempleados en trabajadores autónomos o por cuenta propia.
Beneficiarios	Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo cuando se establezcan como trabajadores autónomos o por cuenta propia. Deben mantener la actividad empresarial y el alta en la Seguridad Social durante, al menos, 3 años.
Presentación de solicitudes	Fecha: Entre los tres meses anteriores y los seis meses posteriores al inicio de la actividad, tanto antes como después de la ejecución del proyecto de inversión. Lugar: Servicio Canario de Empleo, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	El establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia condicionado a realizar una inversión en inmovilizado necesario para el desarrollo de la actividad no inferior a 5.000 € sin incluir impuestos.
Criterios de valoración	Concesión directa si se cumplen los requisitos.
Cuantía	5.000 € para desempleados en general. 6.000 € para jóvenes de 30 años o menos. 7.000 € para mujeres desempleadas (10% más si son víctimas de violencia de género). 8.000 € para desempleados con discapacidad. 10.000 € para mujeres desempleadas con discapacidad (10% más si son víctimas de violencia de género).
Forma de abono	Previa justificación de la inversión realizada.
Fecha realización de la actividad	Inversión realizada entre los tres meses anteriores y los seis meses posteriores al inicio de la actividad.
Fecha presentación de la justificación	Antes del pago de la subvención, según lo establecido en la Resolución de concesión.
Normativa	Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo (BOE nº 136, de 7/06/07). Corrección de errores de la Orden TAS/1622/2007 (BOE nº 185, de 3/08/07).

Sector	Empleo
Título	Programa de Promoción del Empleo Autónomo: Subvención financiera
Destinatarios	Artesanos
Organismo	Gobierno de Canarias (Consejería de Empleo, Industria y Comercio)
Ámbito	Canarias
Objeto	Facilitar la constitución de desempleados en trabajadores autónomos o por cuenta propia.
Beneficiarios	Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo cuando se establezcan como trabajadores autónomos o por cuenta propia. Deben mantener la actividad empresarial y el alta en la Seguridad Social durante, al menos, 3 años.
Presentación de solicitudes	Fecha: Entre los tres meses anteriores y los seis meses posteriores al inicio de la actividad, tanto antes como después de la formalización del préstamo o de la ejecución del proyecto de inversión. Lugar: Servicio Canario de Empleo, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	Intereses de los préstamos destinados a financiar las inversiones para la creación y puesta en marcha de la empresa. (Al menos el 75% del préstamo deberá destinarse a inmovilizado, pudiéndose destinar hasta el 25% a activo circulante. En todo caso, la inversión en inmovilizado no deberá ser inferior a 5.000 €)
Criterios de valoración	Concesión directa si cumple los requisitos.
Cuantía	Reducción de hasta 4 puntos del interés fijado por la entidad de crédito, en cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del préstamo, con el límite siguiente: 5.000 € para desempleados en general. 6.000 € para jóvenes de 30 años o menos. 7.000 € para mujeres desempleadas (10% más sin son víctimas de violencia de género). 8.000 € para desempleados con discapacidad. 10.000 € para mujeres desempleadas con discapacidad (10% más sin son víctimas de violencia de género).
Forma de abono	Previa justificación, se pagará de una sola vez a la entidad financiera que hubiere concedido el préstamo.
Fecha realización de la actividad	Préstamos formalizados entre los tres meses anteriores y los seis meses posteriores al inicio de la actividad.
Fecha presentación de la justificación	Antes del pago de la subvención, según lo establecido en la Resolución de concesión.
Normativa	Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo (BOE nº 136, de 7/06/07). Corrección de errores de la Orden TAS/1622/2007 (BOE nº 185, de 3/08/07).

Sector	Empleo
Título	Programa de Promoción del Empleo Autónomo: Subvención para asistencia técnica
Destinatarios	Artesanos
Organismo	Gobierno de Canarias (Consejería de Empleo, Industria y Comercio)
Ámbito	Canarias
Objeto	Facilitar la constitución de desempleados en trabajadores autónomos o por cuenta propia.
Beneficiarios	Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo cuando se establezcan como trabajadores autónomos o por cuenta propia. Deben mantener la actividad empresarial y el alta en la Seguridad Social durante, al menos, 3 años.
Presentación de solicitudes	Fecha: En el plazo de los seis meses posteriores al inicio de la actividad. Lugar: Servicio Canario de Empleo, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	La contratación de los servicios externos necesarios para mejorar el desarrollo de la actividad empresarial, así como para la realización de estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis u otros de naturaleza análoga. Los servicios de asistencia técnica deberán ser prestados por: -Las asociaciones de trabajadores autónomos con carácter intersectorial y con suficiente implantación en el ámbito territorial correspondiente. -Otras personas jurídicas o personas físicas especializadas que reúnan garantías de solvencia profesional.
Criterios de valoración	Concesión directa si se cumplen los requisitos.
Cuantía	75% del coste de los servicios prestados, con un tope de 2.000 €.
Forma de abono	Previa justificación de la inversión realizada.
Fecha realización de la actividad	Servicios de asistencia técnica que se hayan desarrollado entre los tres meses anteriores y los seis meses posteriores al inicio de la actividad.
Fecha presentación de la justificación	Antes del pago de la subvención, según lo establecido en la Resolución de concesión.
Normativa	Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo (BOE nº 136, de 7/06/07). Corrección de errores de la Orden TAS/1622/2007 (BOE nº 185, de 3/08/07).

Sector	Empleo
Título	Programa de Promoción del Empleo Autónomo: Subvención para formación
Destinatarios	Artesanos
Organismo	Gobierno de Canarias (Consejería de Empleo, Industria y Comercio)
Ámbito	Canarias
Objeto	Facilitar la constitución de desempleados en trabajadores autónomos o por cuenta propia.
Beneficiarios	Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo cuando se establezcan como trabajadores autónomos o por cuenta propia. Deben mantener la actividad empresarial y el alta en la Seguridad Social durante, al menos, 3 años.
Presentación de solicitudes	Fecha: En el plazo de los seis meses posteriores al inicio de la actividad. Lugar: Servicio Canario de Empleo, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	Cursos relacionados con la dirección y gestión empresarial y nuevas tecnologías de la información y la comunicación, a fin de cubrir las necesidades de formación del trabajador autónomo. Esta formación deberá ser prestada por: -Las asociaciones de trabajadores autónomos con carácter intersectorial y con suficiente implantación en el ámbito territorial correspondiente. -Otras personas jurídicas o personas físicas especializadas que reúnan garantías de solvencia profesional.
Criterios de valoración	Concesión directa si se cumplen los requisitos.
Cuantía	75% del coste de los cursos recibidos, con un tope de 3.000 €.
Forma de abono	Previa justificación de la inversión realizada.
Fecha realización de la actividad	Cursos que se hayan desarrollado entre los tres meses anteriores y los seis meses posteriores al inicio de la actividad.
Fecha presentación de la justificación	Antes del pago de la subvención, según lo establecido en la Resolución de concesión.
Normativa	Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo (BOE nº 136, de 7/06/07). Corrección de errores de la Orden TAS/1622/2007 (BOE nº 185, de 3/08/07).

Sector	Empleo
Título	Consolidación de empresas en el municipio
Destinatarios	Empresas artesanas
Organismo	Ayuntamiento de Valle Gran Rey. La Gomera
Ámbito	Valle Gran Rey
Objeto	El espíritu emprendedor, el desarrollo de iniciativas empresariales y la consolidación de las empresas.
Beneficiarios	Microempresas, personas físicas o jurídicas, que desarrollen actividades en Valle Gran Rey.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 10/10/09 al 3/11/09 (20 días) Lugar: Ayuntamiento de Valle Gran Rey, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	-Gastos de constitución y primer establecimiento. -Aplicaciones informáticas. -Equipamiento informático y de comunicaciones. -Maquinaria destinada a la actividad. -Acondicionamiento del local. -Alquiler del local comercial. -Cuotas a la Seguridad Social para autónomos y trabajadores por cuenta ajena.
Criterios de valoración	-Creación de empleo desde el 1/01/08. -Incorporación de nuevas tecnologías. -Efecto dinamizador (sectores considerados yacimientos de empleo).
Cuantía	No será superior a 1.500 € ni superará el 50% de los gastos incentivables.
Forma de abono	Una vez acrediten la realización de la actividad.
Fecha realización de la actividad	Desde el 1/01/09 hasta la fecha en que finaliza el plazo de presentación de la solicitud (3/11/09).
Fecha presentación de la justificación	1 mes contado a partir de la recepción de la resolución de concesión.
Normativa	Convocatoria y bases de subvenciones para la consolidación de empresas en el municipio de Valle Gran Rey, para el año 2009 (BOP nº 198, de 9/10/09).

Sector	Cultura
Título	Asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades deportivas, musicales, culturales, vecinales y juveniles en el municipio
Destinatarios	Asociaciones
Organismo	Ayuntamiento de Valle Gran Rey. La Gomera
Ámbito	Valle Gran Rey
Objeto	Fomentar las actividades deportivas, musicales, culturales, vecinales y juveniles en el municipio realizadas por las Asociaciones sin ánimo de lucro.
Beneficiarios	Asociaciones sin ánimo de lucro con sede social en el municipio de Valle Gran Rey, constituidas legalmente e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 10/10/09 al 3/11/09 (20 días) Lugar: Ayuntamiento de Valle Gran Rey, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	Actividades programadas por las Asociaciones sin ánimo de lucro referidas a proyectos, programas y actividades de carácter conjunto o temporal, afín a los objetivos y objeto de la propia Asociación, y que redunde en el beneficio común de todo el municipio.
Criterios de valoración	-Reconocido interés público del proyecto. -Nº de personas beneficiadas, ámbito o categoría. -Interés municipal de la actividad. -Importancia social, cultural, vecinal, etc. en el municipio. -Cercanía a sectores desfavorecidos. -Posibilidad de continuar con la actividad en años sucesivos. -Esfuerzo económico de la asociación.
Cuantía	Hasta el 100% de los gastos subvencionables.
Forma de abono	Una vez acrediten la realización de la actividad.
Fecha realización de la actividad	Desde el 1/01/09 hasta la fecha en que finaliza el plazo de presentación de la solicitud (3/11/09).
Fecha presentación de la justificación	1 mes posterior a la recepción de la Resolución de concesión.
Normativa	Convocatoria y bases de subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades deportivas, musicales, culturales, vecinales y juveniles en el municipio de Valle Gran Rey, para el año 2009 (BOP nº 198, de 9/10/09).

Sector	Empleo
Título	Puesta en marcha de iniciativas empresariales
Destinatarios	Empresas artesanas
Organismo	Cabildo de Tenerife
Ámbito	Tenerife
Objeto	Sufragar gastos de las pequeñas empresas que emprendan nuevos proyectos empresariales generadores de empleo en la isla de Tenerife.
Beneficiarios	-Pequeñas empresas de nueva creación o promotores/as de proyectos empresariales, que no hayan iniciado su actividad o la hayan iniciado a partir del 1/09/08. -Agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, realice actividades subvencionables.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 11/03/09 al 15/04/09. Lugar: Servicio de Desarrollo Económico e Innovación, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	a) Gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad. b) Dotación inicial de activos fijos nuevos del sistema productivo.
Criterios de valoración	-Proyectos cuya actividad productiva sea de carácter industrial. -Por cada alta de autónomo, o contrato indefinido o temporal a tiempo completo. -Por promotor que vaya a trabajar en la empresa en situación de desempleo o con discapacidad. -Innovación. -Actividades encuadradas dentro de los nuevos yacimientos de empleo. -Proyectos con promotores con experiencia laboral en la misma actividad o en gestión empresarial de al menos 6 meses o con titulación específica sobre la actividad a desarrollar. -Proyectos promovidos por mujeres.
Cuantía	a) Para gastos de constitución: Hasta 6.000 € (Hasta 8.000 € si el proyecto contempla la contratación de personas con discapacidad). b) Para la dotación inicial de activos fijos nuevos: -Pequeñas empresas industriales: 60% de la inversión subvencionable, hasta 18.000 € (75% y hasta 22.500 € si el proyecto contempla la contratación de personas con discapacidad). -Resto de pequeñas empresas: 50% de la inversión subvencionable, hasta 6.000 € (65% y hasta 10.000 € si el proyecto contempla la contratación de personas con discapacidad).
Forma de abono	Previa justificación de la realización de la actividad.
Fecha realización de la actividad	Los gastos e inversiones subvencionables serán los realizados del 1/01/09 hasta la fecha de finalización del plazo de justificación, aunque los beneficiarios hayan iniciado su actividad a partir del 1/09/08.
Fecha presentación de la justificación	4 meses a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo por el que se resuelve la convocatoria.
Normativa	Convocatoria: Convocatoria de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, para el ejercicio 2009 (BOP nº 45, de 10/03/09). Bases: Bases que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a sufragar los gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad de nuevos proyectos empresariales generadores de empleo (BOP nº 122, de 20/06/08).

Sector	Empleo
Título	Mujeres empresarias de La Palma
Destinatarios	Empresas artesanas
Organismo	Cabildo de La Palma
Ámbito	La Palma
Objeto	Facilitar la realización de inversiones en equipamientos y acondicionamiento del local, e impulsar la incorporación de tecnologías avanzadas, redundando en una mejora de su competitividad y eficiencia, y promoviendo el principio de igualdad de oportunidades.
Beneficiarios	Empresarias de la isla de La Palma, ya sean individuales (autónomas) o microempresas constituidas bajo cualquier forma jurídica, incluidas las Comunidades de Bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, realicen actividades subvencionables, y cuyo capital social pertenezca en su mayoría a mujeres, y sean éstas las titulares de los órganos de dirección y administración de dichas empresas.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 1/06/07 al 15/06/07. Lugar: Cabildo de La Palma, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento informático y de comunicaciones (ordenador, impresora, modems, scanner, plotters, entre otros). • Mobiliario y enseres (incluirá fotocopiadora y fax). • Maquinaria. • Herramientas de trabajo y utillaje. • Diseño de páginas web y conexiones de red. • Materiales de acondicionamiento del local.
Criterios de valoración	<p>-La contratación indefinida de mujeres.</p> <p>-Que se trate de empresas de nueva creación (dentro del año anterior a la fecha de la convocatoria).</p> <p>-Que la actividad económica se encuadre en ocupaciones tradicionales, o en las que las mujeres estén subrepresentadas, o en nuevos yacimientos de empleo.</p> <p>-Proyectos de modernización en los que prime la innovación e incorporación de nuevas tecnologías.</p>
Cuantía	Hasta 3.000 € por empresa, pudiéndose sobrepasar este límite en tramos de 50 € si la partida no se agotara.
Forma de abono	Previa justificación de la inversión realizada.
Fecha realización de la actividad	Entre los 6 meses anteriores y los 6 meses posteriores a la fecha de la convocatoria (16/05/07).
Fecha presentación de la justificación	En el plazo de 3 meses posteriores a la notificación de resolución de subvención.
Normativa	Convocatoria: Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las mujeres empresarias de La Palma (BOP nº 70, de 16/05/07). Bases: Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las mujeres empresarias de La Palma (BOP nº 70, de 16/05/07).

Sector	Empleo
Título	Proyectos empresariales "Tenerife emprende" 2009
Destinatarios	Empresas artesanas
Organismo	Cabildo de Tenerife
Ámbito	Tenerife
Objeto	Otorgamiento de los premios del Concurso anual de Proyectos empresariales "Tenerife Emprende" y otorgamiento de las subvenciones que correspondan a los ganadores del Primer y Segundo Premio del referido Concurso.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> - Personas físicas o jurídicas, atendiendo a las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> a) Emprendedor/a o grupo de emprendedores/as que vayan a desarrollar un nuevo proyecto empresarial en la isla de Tenerife. b) Empresas, con independencia de su forma jurídica, cuyas actividades hubieran dado comienzo dentro del período de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria. - Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo el proyecto empresarial que se presenta a concurso.
Presentación de solicitudes	<p>Fecha: Del 21/04/09 al 15/07/09.</p> <p>Lugar: Área de Economía y Competitividad del Cabildo de Tenerife, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.</p>
Acciones Subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> -Proyectos empresariales de nueva creación y aquéllos cuyas actividades hubieran dado comienzo en la Isla de Tenerife en los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria. -Inversiones en activos fijos nuevos previstas en el proyecto (para la puesta en marcha de los dos primeros proyectos premiados).
Criterios de valoración	<ul style="list-style-type: none"> -Incorporación de elementos de innovación y mejoras tecnológicas. -Ubicación del proyecto en áreas donde su establecimiento suponga un complemento que potencie la actividad primordial de la zona o favorezca la diversificación de actividades. -Número de puestos de trabajo de nueva creación y su estabilidad. -Capacitación científica, tecnológica y empresarial de los promotores. -Posibilidad de internacionalización de la empresa o actividad planteada. -Protección y mejora del medio ambiente.
Cuantía	<ul style="list-style-type: none"> -Primer premio: 2.000 € Segundo premio: 1.000 € -Los dos primeros proyectos premiados obtendrán una subvención que ascenderá al 50% de las inversiones previstas en el proyecto.
Forma de abono	<ul style="list-style-type: none"> -Abono de los premios: Tras la aprobación del Acuerdo de Concesión. -Abono de las subvenciones: De dos veces, previa justificación de la realización de las inversiones (se abonará el 50% de la inversión efectuada en cada periodo).
Fecha realización de la actividad	Entre el 1/01/09 y la fecha de finalización del plazo de justificación.
Fecha presentación de la justificación	<ul style="list-style-type: none"> -1ª justificación parcial: A los seis meses de la publicación de la concesión de la subvención. -2ª justificación parcial: Antes del 30/09 del ejercicio siguiente al de la convocatoria (30/09/2010).
Normativa	<p>Convocatoria: Convocatoria de concurso de Proyectos empresariales "Tenerife emprende" para el ejercicio 2009 (BOP nº 73, de 20/04/09). Rectificación anuncio convocatoria (BOP nº 81, de 1/05/09).</p> <p>Bases: Bases del concurso y del otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de Proyectos empresariales "Tenerife emprende" (BOP nº 73, de 20/04/09).</p>

Sector	Empleo
Título	Fomento del empleo a través de la creación de empresas: (I) Fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en Canarias
Destinatarios	Empresas artesanas
Organismo	Gobierno de Canarias (Consejería de Empleo, Industria y Comercio)
Ámbito	Canarias
Objeto	(I) Fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en Canarias
Beneficiarios	Dependiendo de la acción subvencionable: -Cooperativas y sociedades laborales (para A) y B)). -Organizaciones representativas de la economía social, universidades y entidades sin ánimo de lucro (para C)). -Entidades asociativas de cooperativas y de sociedades laborales (para B)).
Presentación de solicitudes	Fecha: Según la acción subvencionable: Para A) y B) Dos plazos: Del 15/04/09 al 31/05/09 y del 1/06/09 al 15/09/09. Para C) Del 15/04/09 al 30/06/09. Lugar: Servicio Canario de Empleo, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	A) Incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales B) Prestación de asistencia técnica. C) Realización de actividades de formación, difusión y fomento de la economía social vinculadas al fomento del empleo.
Criterios de valoración	Para A) y B): -Empleo generado. -Porcentaje de mujeres en el empleo generado. -Contribución a la integración de colectivos en situación de exclusión social. -Actividades desarrolladas en el marco de los nuevos yacimientos de empleo. -Incorporación de nuevas tecnologías de la información y comunicaciones. -Desarrollo de proyectos de I+D+i. -Incidencia en la creación y mantenimiento del empleo en donde se desarrolle la actuación. -Contribución a la mejora del medio ambiente. Para C): -Contenido de la actividad a desarrollar. -Repercusión de la actividad. -Relación entre el presupuesto de la actividad y el importe solicitado. -Relación entre el importe solicitado y el contenido de la actividad.
Cuantía	Para A) 5.500 € por persona incorporada a jornada completa (desempleado menor de 25 años, desempleado mayor de 45 años, desempleado de larga duración, desempleado a quien se haya abonado el pago único para su incorporación como socio a la cooperativa o sociedad laboral, trabajador vinculado a la empresa con contrato de trabajo temporal no superior a 24 meses); 7.000 € si además es mujer; 10.000 € si es minusválido y 8.000 € si es desempleado en situación de exclusión social. Para B) 50% del coste de la actuación, hasta 20.000 € En caso de Organismo Intermedio: 75% del coste de los servicios prestados, hasta 30.000 €, sin superar los 3.000 € por cooperativa o sociedad laboral. Para C) 100% del coste de la actividad subvencionable, hasta 90.000 €
Forma de abono	Previa justificación de la realización de la actividad.
Fecha realización de la actividad	Para A) Fecha de alta en la Seguridad Social entre el 16/09/08 y el 15/09/09.
Fecha presentación de la justificación	
Normativa	Convocatoria: Resolución de 31 de marzo de 2009, del Presidente, por la que se establecen las convocatorias de subvenciones para el fomento del empleo a través de la creación de empresas (BOC nº 70, de 14/04/09). Anexo I: Subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las Cooperativas y Sociedades Laborales. Bases: Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y Sociedades Laborales (BOE nº 270, de 11/11/05).

Sector	Empleo
Título	Fomento del empleo a través de la creación de empresas (II) Impulso de proyectos y empresas calificados como I+E en Canarias
Destinatarios	Empresas Artesanas Artesanos
Organismo	Gobierno de Canarias (Consejería de Empleo, Industria y Comercio)
Ámbito	Canarias
Objeto	(II) Impulso de proyectos y empresas calificados como I+E en Canarias.
Beneficiarios	-Personas físicas o jurídicas, cualquiera que sea su forma, cuyos proyectos o empresas sean previamente calificados como I+ E. -Corporaciones Locales y Entidades dependientes de las mismas.
Presentación de solicitudes	Fecha: Dos plazos: Del 15/04/09 al 31/05/09 y del 1/06/09 al 15/09/09. Lugar: Servicio Canario de Empleo, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	A) Subvención financiera: reducción de intereses de préstamos para inversiones destinadas a la creación y puesta en marcha de empresas calificadas como I + E. B) Apoyo a la función gerencial. C) Asistencia técnica para la contratación de un experto técnico de alta cualificación. D) Contratación indefinida. E) Subvención de cooperativas y sociedades laborales.
Criterios de valoración	-La creación de puestos de trabajo de carácter estable. -La viabilidad técnica, económica y financiera. -Proyectos cuya actividad empresarial contribuya a la mejora del medio ambiente o presten servicios de asistencia a los sectores de población más necesitados, como niños, ancianos y jóvenes con dificultades de integración social.
Cuantía	Para A) Reducción de hasta tres puntos del interés fijado por la entidad de crédito, pagadera de una sola vez. (Límite: 5.108,60 € por puesto de trabajo que se cubra mediante una contratación indefinida). Para B) 75% del coste de los servicios recibidos, hasta 12.020,24 € Para C) 50% de los costes laborales totales correspondientes a un año, con un límite de 18.030,36 € Para D) 4.808,10 € por contrato indefinido. Para E) 4.808,10 € por cada socio trabajador que se integre en la sociedad con carácter indefinido a jornada completa. (Incremento del 10% de la cuantía de la subvención regulada anteriormente, cuando su actividad productiva principal se inscriba dentro de los ámbitos que se relacionan en el artículo 21.1.f) de la Orden de 15 de julio de 1999).
Forma de abono	Previa justificación de la realización de la actividad.
Fecha realización de la actividad	
Fecha presentación de la justificación	
Normativa	Convocatoria: Resolución de 31 de marzo de 2009, del Presidente, por la que se establecen las convocatorias de subvenciones para el fomento del empleo a través de la creación de empresas (BOC nº 70, de 14/04/09). Anexo II: Subvenciones para el fomento del desarrollo local e impulso de proyectos y empresas calificados como I+E. Bases: Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I + E (BOE nº 182, de 31/07/99); corrección de errores (BOE nº 239, de 6/10/99); modif. por Orden de 27 de diciembre de 1999 (BOE nº 313, de 31/12/99). Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (BOE nº 78, de 1/04/05).

Sector	Empleo
Título	Programa "Trabajoven"
Destinatarios	Empresas artesanas
Organismo	Gobierno de Canarias (Consejería de Empleo, Industria y Comercio)
Ámbito	Canarias
Objeto	Promover y potenciar la contratación de jóvenes desempleados, que acceden por primera vez al mercado de trabajo tras finalizar sus estudios, al mismo tiempo que contribuir a la productividad y competitividad de las empresas.
Beneficiarios	Cualquier empresa, asociación de empresas o confederación de empresas ubicadas en Canarias.
Presentación de solicitudes	Fecha: Tres periodos: - Para contratos de enero a mayo de 2009 : 10 días siguientes a la publicación de esta resolución (desde el 15/08/09 al 27/08/09). - Para contratos de junio a agosto de 2009 : 10 días desde el 1/09/09 (hasta el 11/09/09) - Para contratos de septiembre a noviembre de 2009 : 10 días desde el 1/12/09 (al 14/12/09) Lugar: Servicio Canario de Empleo, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	Contratos en prácticas con jóvenes desempleados, inscritos en las Oficinas de Empleo del Gobierno de Canarias, que hayan finalizado sus estudios universitarios o de Formación Profesional Específica.
Criterios de valoración	1º Mayor número de contratos por los que se solicita subvención. 2º Mayor duración media de los contratos. 3º Mayor jornada de los contratos. 4º Mayor prontitud de la presentación de la solicitud.
Cuantía	-Contratos en prácticas de 6 meses a jornada completa: 700 € (si es a tiempo parcial, nunca inferior al 50%, se disminuirá proporcionalmente). -Contratos en prácticas de más de 6 meses: 100 € más por cada mes completo, hasta 2.500 € correspondiente a 24 meses.
Forma de abono	Una vez se obtenga la relación definitiva de solicitudes, la Dirección del SCE dictará Resolución en la que se ordenará el pago de la subvención que corresponda.
Fecha realización de la actividad	Del 1/01/09 al 30/11/09.
Fecha presentación de la justificación	La realizará de oficio el Servicio Canario de Empleo. (Los puestos de trabajo deberán permanecer cubiertos durante el plazo por el que se hubieran suscrito, de forma ininterrumpida).
Normativa	Resolución de 7 de agosto de 2009, del Presidente, por la que se aprueban las bases reguladoras, de vigencia indefinida, del programa de subvenciones "Trabajoven", y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2009 (BOC nº 158, de 14/08/09).

Sector	Empleo
Título	Iniciativas empresariales del programa "Gran Canaria emprende" 2008.
Destinatarios	Empresas artesanas
Organismo	Cabildo de Gran Canaria
Ámbito	Gran Canaria
Objeto	Conceder subvenciones y premios a proyectos de creación y consolidación de empresas.
Beneficiarios	Personas físicas que, por sí mismas o en nombre y representación de las personas jurídicas, hayan accedido al Programa a través de la forma prevista en el Capítulo Segundo del Reglamento de Servicio Regulador del Funcionamiento del Programa Integral de Apoyo a la Creación y Consolidación de empresas, Gran Canaria Emprende.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 19/06/08 al 12/07/08 (20 días hábiles) Lugar: Cabildo de Gran Canaria, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	<u>Subvenciones:</u> <u>Para la creación de empresas:</u> a) Gastos de constitución y primer establecimiento para la puesta en marcha (honorarios de notarios y registros, ITP y AJD, permisos administrativos, registros de patentes y marcas, licencia de apertura, gastos de publicidad e imagen corporativa, equipamiento informático y de comunicaciones). b) Pago de intereses del primer año del crédito suscrito para la puesta en marcha. <u>Para la consolidación de empresas:</u> -Gastos en equipamiento informático, de comunicaciones y nuevas tecnologías. -Gastos en acciones promocionales (asistencia a ferias...) -Gastos en publicidad e imagen corporativa.
Criterios de valoración	<u>Subvenciones:</u> -Asistencia a la formación. -Proyecto encuadrado en un nuevo yacimiento de empleo. -Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. <u>Premios:</u> -Viabilidad económica. -Expectativa de éxito. -Contribución a generar empleo. -Carácter innovador. -Contribución a diversificar el tejido empresarial y productivo de Gran Canaria.
Cuantía	<u>Subvenciones:</u> Hasta el 90% del proyecto presentado, con un límite de 1.800 €. <u>Premios:</u> Modalidad creación de empresas: 1º premio: 5.000 €, 2º premio: 2.500 € Modalidad consolidación de empresas: 1º premio: 5.000 €
Forma de abono	Previa justificación de la realización de la actividad.
Fecha realización de la actividad	Del 1 de enero del año de la convocatoria (1/01/08).
Fecha presentación de la justificación	3 meses desde la recepción por parte del beneficiario de la resolución de concesión definitiva.
Normativa	Convocatoria: Convocatoria de Subvenciones y Concesión de Premios a las Mejores Iniciativas Empresariales del Programa "Gran Canaria Emprende", para el año 2008 (BOPLP nº 79, de 18/06/08). Bases: Bases de las subvenciones y de la concesión de premios a las mejores iniciativas empresariales del programa "Gran Canaria emprende" (BOPLP nº 150, de 27/11/06).

Sector	Empleo
Título	Proyectos empresariales I+E
Destinatarios	Artesanos
Organismo	Cabildo de La Palma
Ámbito	La Palma
Objeto	Financiación de los gastos de capital que genere la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos proyectos empresariales susceptibles de ser calificados como I+E.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> -Proyectos empresariales que se tendrán que constituir e iniciar la actividad en los doce meses siguientes a la resolución de calificación como I+E. -Nuevas empresas constituidas dentro de un plazo máximo de seis meses anteriores al momento de solicitar la calificación de I+E, siempre que no hayan iniciado su actividad y deberán iniciarla en los doce meses siguientes a la resolución de calificación como I+E. -Comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos subvencionables. Se entenderá que una empresa está constituida desde el momento de su inscripción en el Registro Mercantil o, en su caso, en el Registro de Cooperativas. Se entenderá que inicia su actividad cuando cause alta en el IAE.
Presentación de solicitudes	<p>Fecha: Del 6/03/08 al 30/09/08. Se distinguen tres periodos con un límite total de crédito para cada uno, produciéndose tres resoluciones parciales: Del 6/03/08 al 31/03/08, del 1/04/08 al 30/06/08 y del 1/07/08 al 30/09/08.</p> <p>Lugar: Cabildo de La Palma, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.</p>
Acciones Subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> -Gastos en bienes inventariables. -Gastos de constitución y establecimiento de la empresa. -Reparación y conservación de instalaciones. -Otros que se consideren necesarios para el desarrollo inicial de la actividad.
Criterios de valoración	<ul style="list-style-type: none"> -Por cada puesto de trabajo creado al constituir la empresa. -Por cada promotor que vaya a trabajar en la empresa, y que se encuentre en situación de desempleo por un periodo superior a seis meses. -Proyectos promovidos por personas con discapacidad, mayores de 45 años, jóvenes, mujeres... -Proyectos presentados por promotores que hayan participado en programas de orientación, formación y empleo promovidos por esta Corporación. -Por tratarse de proyectos que adoptarán la forma jurídica de sociedad laboral o sociedad cooperativa. -Proyectos cuyo plan de inversión prevea la financiación con recursos propios de, al menos, el 25%. -Proyectos relacionados con actividades recogidas en los nuevos yacimientos de empleo.
Cuantía	Hasta 6.000 €. (En reparación y conservación no será superior a 1.200 €)
Forma de abono	Previa justificación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social; y tras presentar la documentación relativa a la calificación positiva como I+E.
Fecha realización de la actividad	Para el caso de empresas ya constituidas, que se hayan constituido dentro de los 3 meses anteriores al momento en que se solicita la subvención, siempre que no se hayan dado de alta en el IAE.
Fecha presentación de la justificación	6 meses desde el día siguiente de haberse dado de alta en el IAE.
Normativa	<p>Convocatoria: Resolución de 21 de febrero de 2008 que aprueba la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones relativas a proyectos empresariales susceptibles de ser calificados como I+E (Innovación más Empleo) (BOP nº 46, de 5/03/08).</p> <p>Bases: Resolución de 15 de febrero de 2008 que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones relativas a proyectos empresariales susceptibles de ser calificados como I+E (Innovación más Empleo) (BOP nº 46, de 5/03/08).</p>

Sector	Empleo
Título	Proyectos y empresas I+E
Destinatarios	Artisanos
Organismo	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Ámbito	Santa Cruz de Tenerife
Objeto	Financiar los gastos que genere la puesta en marcha y funcionamiento de proyectos y empresas susceptibles de ser calificados como I+E.
Beneficiarios	<p>-Proyectos empresariales que se tendrán que constituir e iniciar la actividad en los doce meses siguientes a la resolución de calificación como I+E.</p> <p>-Empresas constituidas dentro de un plazo máximo de seis meses anteriores al momento de solicitar la calificación de I+E, siempre que inicien su actividad en los doce meses siguientes a la resolución de calificación como I+E.</p> <p>-Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos subvencionables.</p> <p>Se entenderá que una empresa está constituida desde el momento de su inscripción en el Registro Mercantil o, en su caso, en el Registro de Cooperativas. Se entenderá que inicia su actividad cuando cause alta en el IAE.</p>
Presentación de solicitudes	<p>Fecha: Del 17/11/07 al 24/11/07 (8 días naturales).</p> <p>Lugar: Ventanilla Única del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.</p>
Acciones Subvencionables	<p>-Gastos de constitución (honorarios de notarios, registradores,...).</p> <p>-Alquiler de inmuebles.</p> <p>-Campaña de publicidad.</p> <p>-Adquisición de material ordinario de oficina.</p> <p>-Otros gastos corrientes que se estimen necesarios para el desarrollo de la actividad empresarial.</p>
Criterios de valoración	<p>a) Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.</p> <p>b) Capacitación científica, tecnológica y empresarial de los promotores.</p> <p>c) Número de puestos de trabajo de posible creación y estabilidad previsible.</p> <p>d) Actividad económica emergente, incorporación de elementos de innovación y mejoras tecnológicas o nueva actividad en la zona.</p> <p>e) Impacto medioambiental.</p>
Cuantía	Hasta el 85% del gasto realizado (De este 85% se justificará como máximo un 15% en material ordinario), con un máximo por proyecto de 1.700 €.
Forma de abono	Previa justificación de la realización de la actividad.
Fecha realización de la actividad	<p>-Para los gastos de constitución y funcionamiento, 12 meses a partir de la notificación como empresa I+E.</p> <p>-Para el caso de empresas ya constituidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para los gastos de constitución, 6 meses antes de la solicitud como empresa I+E. ▪ Para los gastos de funcionamiento ordinario, 12 meses a partir de la notificación como empresa I+E.
Fecha presentación de la justificación	1 año a partir de la notificación de la resolución de calificación del proyecto como I+E.
Normativa	Bases y convocatoria de subvenciones para proyectos y empresas susceptibles de ser calificadas como I+E (Innovación más Empleo) (BOP nº 202, de 16/11/07).

Sector	Empleo
Título	Diferenciación y actividad empresarial municipal
Destinatarios	Artesanos Asociaciones
Organismo	Ayuntamiento de Granadilla de Abona. Tenerife
Ámbito	Granadilla de Abona
Objeto	Promover la diversificación empresarial y la actividad económica del municipio.
Beneficiarios	A) Promotores empresariales, que hayan iniciado su actividad entre el 1 de octubre de 2008 y dos meses a partir de la entrada en vigor de la presente convocatoria. Se considera fecha de inicio de la actividad el alta en la Declaración Censal Tributaria. B) Asociaciones empresariales, que realicen la actividad entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2009.
Presentación de solicitudes	Fecha: En el plazo de dos meses tras la entrada en vigor de la presente convocatoria (del 21/08/09 al 20/10/09). Lugar: Ayuntamiento de Granadilla de Abona, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	<u>Para Promotores empresariales:</u> -Dotación inicial en activos fijos nuevos. -Obras de acondicionamiento del local. -Otros gastos corrientes: publicidad y propaganda, arrendamientos y cánones, etc. <u>Para Asociaciones empresariales:</u> Gastos relacionados con la gestión del plan de trabajo del proyecto presentado (gastos de personal, gastos materiales y otros inherentes a la organización y desarrollo del programa de actividades (publicidad, marketing, etc), alquiler de edificios, terrenos y locales, adquisición de mobiliario, maquinaria, equipos informáticos y obras).
Criterios de valoración	<u>Para Promotores empresariales:</u> -Por cada alta de autónomo o contrato indefinido a tiempo completo. -Por cada puesto de trabajo temporal a tiempo completo. -Por cada promotor con discapacidad. -Innovación en el núcleo poblacional o en el término municipal. -Proyectos cuya actividad productiva sea de carácter industrial o tecnológico. -Proyectos con promotores con experiencia laboral en la misma actividad o en gestión empresarial de, al menos, 6 meses, o con titulación específica sobre la actividad a desarrollar. -Proyectos promovidos por mujeres. <u>Para Asociaciones empresariales:</u> -Número de asociados. -Número de beneficiarios de las actividades programadas. -Nivel de participación de medios materiales y humanos de la entidad en el programa de actividades. -Repercusión económica y social del proyecto en el municipio.
Cuantía	60% de la inversión o gasto subvencionable, hasta 2.500 €.
Forma de abono	Previa justificación de las inversiones objeto de la subvención.
Fecha realización de la actividad	Para Promotores empresariales: Del 1/01/09 al 1/11/09. Para Asociaciones empresariales: Del 1/01/09 al 30/11/09.
Fecha presentación de la justificación	Para Promotores empresariales: Hasta el 30/11/09. Para Asociaciones empresariales: Hasta el 10/12/09.
Normativa	Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la diferenciación y actividad empresarial municipal 2009 (BOP nº 161, de 20/08/09).

Sector	Empleo
Título	Implantación de planes de igualdad
Destinatarios	Asociaciones
Organismo	Gobierno de Canarias (Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda)
Ámbito	Canarias
Objeto	Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.
Beneficiarios	Entidades de iniciativa social, sin ánimo de lucro y de carácter no público, con domicilio social u oficina abierta en Canarias.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 25/02/09 al 19/03/09 (20 días hábiles) Lugar: Instituto Canario de la Mujer, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	<p>Proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Los dirigidos a sensibilizar a la ciudadanía sobre la necesidad del reparto equilibrado de responsabilidades familiares. -La creación de servicios de asesoramiento y promoción del empleo. -Los destinados a facilitar la elaboración, ejecución y evaluación de los planes de igualdad en empresas. <p>Proyectos que combatan la segregación laboral de la mujer:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Que favorezcan la inserción laboral de la mujer en profesiones y ocupaciones en las que están subrepresentadas. -Que faciliten la detección de nuevos yacimientos de empleo, que posibiliten la inserción laboral de la mujer. -Los destinados a formar a los agentes del ámbito laboral en igualdad de trato para adoptar medidas que eliminen los obstáculos que perjudican a las mujeres en el mercado de trabajo. -Los destinados al desarrollo de proyectos de autoempleo femenino y mejora de la competitividad y el perfil de profesional de las emprendedoras. <p>Gastos subvencionables: Gastos de personal, gastos corrientes, gastos de funcionamiento y desarrollo de la actividad, gastos de publicidad y gastos de edición propios de la actividad.</p>
Criterios de valoración	<ul style="list-style-type: none"> a) Adecuación del proyecto a los objetivos de la convocatoria. b) Calidad del proyecto. c) Proyecto realizado por asociaciones de mujeres o por entidades que tengan entre sus fines estatutarios la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres o la realización de actuaciones específicas a favor de la promoción de la igualdad. d) Implicación de otras administraciones públicas o entidades sociales. e) Cofinanciación del proyecto por la entidad solicitante.
Cuantía	100% de los gastos subvencionables.
Forma de abono	Una vez se acredite la realización de la actividad. Se podrá solicitar el Abono Anticipado, con constitución de garantía si el importe de la subvención no es inferior a 15.025,30 €
Fecha realización de la actividad	Sin Abono Anticipado: Del 1/01/09 al 15/11/09. Con Abono Anticipado: Del 1/01/09 al 31/12/09.
Fecha presentación de la justificación	Sin Abono Anticipado: Hasta el 30/11/09. Con Abono Anticipado: Hasta el 31/01/10.
Normativa	<p>Convocatoria: Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Directora, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, para el año 2009 (BOC nº 37, de 24/02/09).</p> <p>Bases: Resolución de 27 de junio de 2008, de la Directora, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida que regirán las convocatorias de concesión de subvenciones de este Instituto, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, y se efectúa convocatoria de subvenciones para el año 2008 (BOC nº 133, de 4/07/08).</p>

Sector	Empleo
Título	Creación de empresas
Destinatarios	Artesanos Empresas artesanas
Organismo	Gobierno de Canarias (Consejería de Economía y Hacienda)
Ámbito	Canarias
Objeto	Promoción del espíritu emprendedor y el desarrollo de iniciativas empresariales para fomentar la actividad productiva mediante la creación de nuevas empresas en Canarias.
Beneficiarios	Personas físicas o jurídicas, con alta en el IAE entre el 1/09/07 y el 15/09/08, que tengan el carácter de pequeñas empresas o microempresas, que creen al menos un puesto de trabajo durante ese periodo.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 20/03/08 al 5/04/08 (15 días) Lugar: Dirección General de Promoción Económica, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	Proyectos de inversión destinados a la actividad de industria, comercio, construcción, turística, transportes, telecomunicaciones, de profesionales o de servicios en general. <u>Gastos subvencionables:</u> a) Gastos de constitución y primer establecimiento (honorarios de notarios y registradores, asesoría, diseño de imagen corporativa,...) b) Aplicaciones informáticas (programas, página web,...) c) Equipamiento informático (ordenadores, impresoras,...) d) Equipamiento de comunicaciones (fax, fotocopiadoras, teléfonos,...) e) Bienes de equipo (mobiliario, equipamiento de tecnología innovadora,...) f) Acondicionamiento de locales (reformas,...) g) Adquisición de bienes de segunda mano, con condiciones.
Criterios de valoración	1) Incorporación de nuevas tecnologías, innovación. 2) Efecto dinamizador, primando el impulso a yacimientos de empleo. 3) Creación de empleo. 4) Que la persona física o socios fundadores de la persona jurídica, en posesión como mínimo del 70% del capital social, sean: mujeres, jóvenes, desempleados mayores de 45 años, discapacitados, participantes en programas públicos de empleo-formación y emigrantes retornados. 5) Creación de empresa en zona prioritaria.
Cuantía	Hasta el 50% de los gastos subvencionables, con el límite de 60.000 € Importe mínimo de subvención: 3.000 € (601 € para El Hierro, La Gomera y La Palma) y 20% de la actividad subvencionable.
Forma de abono	Una vez que se acredite la realización de la actividad. Se podrá solicitar el Abono Anticipado.
Fecha realización de la actividad	Del 1/09/07 al 15/09/08.
Fecha presentación de la justificación	Hasta el 15/09/08.
Normativa	Convocatoria: Orden de 11 de marzo de 2008, por la que se convoca el procedimiento de concesión para el año 2008 de las subvenciones a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias (BOC nº 57, de 19/03/08). Bases: Orden de 11 de marzo de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias para el año 2008 (BOC nº 57, de 19/03/08).

Sector	Empleo
Título	Uso de oficinas y talleres en el "Centro de Emprendedores de Las Palmas de Gran Canaria"
Destinatarios	Empresas artesanas
Organismo	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Ámbito	Las Palmas de Gran Canaria
Objeto	Creación y mantenimiento de puestos de trabajo y aumento de la actividad emprendedora e innovadora.
Beneficiarios	-Empresas o empresarios individuales todavía no constituidos. -Empresas que sean de reciente creación con un máximo de 18 meses desde el alta en el IAE o declaración censal. -Empresarios individuales ya constituidos con un máximo de 18 meses desde su alta como autónomos o declaración censal. Que tengan su domicilio social y fiscal en el municipio pero no posean locales propios o en alquiler donde ejercer la actividad.
Presentación de solicitudes	Fecha: Proceso abierto de estudio, selección y autorización, según se vayan recibiendo las solicitudes. Lugar: Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	Proyectos empresariales interesados en la concesión de uso por tiempo limitado, de un espacio físico en el "Centro de Emprendedores de Las Palmas de Gran Canaria", situado en la zona industrial de El Sebadal en Las Palmas de Gran Canaria, el cual está adscrito al Instituto Municipal para el Empleo y la Formación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Los servicios comunes del Centro son: -Administración y recepción. -Asesoramiento para la realización del Plan de Empresa. -Conservación y limpieza de las zonas comunes. -Centralita telefónica, conexión a Internet, agua y luz, seguridad y vigilancia y aquellos otros que requiera la buena marcha del Centro.
Criterios de valoración	1º La viabilidad del Plan de Empresa. 2º Solicitudes realizadas por personas que hayan participado en proyectos de empleo o formación. 3º Creación de empleo. 4º Actividad de la empresa. 5º Desarrollar una actividad bajo alguna de las figuras jurídicas reconocidas de Economía Social. 6º Emprendedor perteneciente a colectivos con dificultad de inserción en el mercado laboral (discapacitados, mujeres, jóvenes, mayores de 45 años, desempleados de larga duración,...) 7º Experiencia previa y formación relacionada con la actividad a desarrollar.
Cuantía	No existe cuantía sino concesión de uso del espacio a cambio de un pequeño canon.
Forma de abono	Se concede el uso del espacio una vez presentados los documentos necesarios.
Fecha realización de la actividad	- En el caso de los módulos de oficinas: Desde la firma del contrato administrativo especial por el que se formaliza la concesión de uso hasta 2 años después. - En el caso de talleres: desde que acredite disponer de la preceptiva licencia de apertura hasta 3 años después.
Fecha presentación de la justificación	Con la solicitud.
Normativa	Convocatoria: Convocatoria pública para la selección de emprendedores para la concesión de uso de oficinas y talleres disponibles ubicados en el "Centro de Emprendedores de Las Palmas de Gran Canaria", sito en la zona industrial "El Sebadal" (BOPLP nº 11, de 23/01/09). Bases: En la página web del Ayuntamiento (www.laspalmasgc.es).

Sector	Empleo
Título	Pymes ubicadas en la zona La Cuesta-Taco
Destinatarios	Empresas Artesanas
Organismo	Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. Tenerife
Ámbito	La Laguna
Objeto	Incentivar el crecimiento y fortalecimiento del tejido de pequeños comercios y empresas de Taco y La Cuesta, a través de la integración en el mercado laboral de desempleados y trabajadores con contratos temporales y la disminución de la exclusión social de este colectivo.
Beneficiarios	Pequeñas empresas o microempresas ubicadas en Taco y La Cuesta.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 4/12/07 al 29/12/07 (20 días hábiles) Lugar: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	- Contratación de desempleados. - Conversión de contratos temporales en indefinidos.
Criterios de valoración	
Cuantía	Desde 5.000 € por cada contratación o conversión de temporal a indefinido, con un máximo de 15.000 €.
Forma de abono	
Fecha realización de la actividad	Contrataciones o conversiones efectuadas desde el 1/01/07.
Fecha presentación de la justificación	
Normativa	Convocatoria: Extracto de la convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo del Plan Urban La Cuesta-Taco (BOP nº 213, de 3/12/07). Bases: En la página web del Ayuntamiento (www.aytolaguna.com).

Sector	Empleo
Título	Apoyo a actividades en materia de empleo realizadas por entidades sin fines lucrativos
Destinatarios	Asociaciones
Organismo	Cabildo de Tenerife (Área de Economía y Competitividad)
Ámbito	Tenerife
Objeto	Financiar la puesta en marcha y el desarrollo de proyectos de empleo que favorezcan la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral.
Beneficiarios	-Organizaciones Sindicales. -Organizaciones No Gubernamentales. -Asociaciones y Fundaciones.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 4/04/08 al 18/05/08 (45 días naturales) Lugar: Cabildo de Tenerife, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	-Coste del personal contratado laboralmente. -Gastos de viaje imputables al desarrollo del proyecto. -Gastos derivados de la realización del proyecto (alquiler de locales, material didáctico, contratación de formadores, tratamiento informático de datos, guarderías y/o cuidado de personas dependientes, ayuda a alumnos y seguros). -Gastos de gestión y administración (material de oficina, teléfono, correos, transporte de material...). -Arrendamientos de equipos e instalaciones. -Publicidad y difusión. -Coste del informe del auditor.
Criterios de valoración	1. Población beneficiaria (demandantes de primer empleo, mayores de 45 años, perceptores de rentas mínimas de inserción, jóvenes, discapacitados, mujeres víctimas de violencia de género,...). 2. Realización de prácticas laborales en empresas. 3. Actores locales partícipes en el proyecto. 4. Adecuación a la realidad del ámbito geográfico donde se va a desarrollar el proyecto. 5. Acciones desarrolladas en municipios con mayor volumen de paro. 6. Facilitar servicios de guardería o cuidado de personas dependientes. 7. Acciones que sean consecuencia de Proyectos o Programas de Empleo financiados por este Cabildo.
Cuantía	100% del gasto subvencionable, entre 25.000 y 40.000 €
Forma de abono	I. El 70% con carácter anticipado al desarrollo de la actividad. II. El 30% restante una vez finalizado el proyecto y previa justificación.
Fecha realización de la actividad	Del 1/01/08 al 31/08/09. Los proyectos no podrán superar la duración de 12 meses.
Fecha presentación de la justificación	30 días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo previsto de ejecución.
Normativa	Convocatoria: Convocatoria de subvenciones para el apoyo a actividades en materia de empleo realizadas por entidades sin fines lucrativos para el ejercicio 2008 (BOP nº 67, de 3/04/08). Bases: Bases que han de regir el concurso para el otorgamiento de subvenciones para el apoyo a actividades en materia de empleo realizadas por entidades sin fines lucrativos (BOP nº 67, de 3/04/08).

Sector	Empleo
Título	Creación y consolidación de empresas en la isla de La Gomera
Destinatarios	Empresas artesanas
Organismo	Cabildo de La Gomera (Área de Actividades Económicas)
Ámbito	La Gomera
Objeto	El espíritu emprendedor, el desarrollo de iniciativas empresariales y la consolidación de las empresas en la isla de La Gomera.
Beneficiarios	Microempresas con domicilio fiscal y social en La Gomera que desarrollen actividades en la isla.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 25/08/09 al 16/09/09 (20 días (hábiles)) Lugar: Cabildo de La Gomera, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	-Gastos de constitución y primer establecimiento. -Aplicaciones informáticas. -Equipamiento informático y de comunicaciones. -Adquisición de derechos de marca. -Maquinaria. -Acondicionamiento del local. -Elementos de transporte. -Intereses de los créditos solicitados para la actividad principal de la empresa. -Alquiler de local comercial. -Cuotas a la Seguridad Social (desde enero 2008).
Criterios de valoración	1. Ubicación de la empresa en zona prioritaria. 2. Creación de empleo. 3. Incorporación de nuevas tecnologías. 4. Efecto dinamizador. 5. Subvención año 2008.
Cuantía	Hasta el 50% de los gastos subvencionables, con un límite de 3.000 €
Forma de abono	Una vez acreditada la realización de la actividad.
Fecha realización de la actividad	Año 2009.
Fecha presentación de la justificación	1 mes a partir de la recepción de la resolución provisional.
Normativa	Bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones a proyectos de creación y consolidación de empresas en la isla de La Gomera para el año 2009 (BOP nº 164, de 25/08/09 y www.cabildogomera.org).

Sector	Empleo
Título	Proyectos y empresas I+E
Destinatarios	Artisanos Empresas artesanías
Organismo	Ayuntamiento de Granadilla de Abona. Tenerife
Ámbito	Granadilla de Abona
Objeto	Financiar las actividades empresariales que se vayan a radicar en el municipio de Granadilla de Abona y los proyectos empresariales calificados como I+E según la normativa vigente.
Beneficiarios	Promotores empresariales que vayan a iniciar su actividad o lo hayan hecho en el año en curso, siempre y cuando sea en el plazo de 1 año a partir de la fecha de su calificación como I+E. Se entenderá que inicia su actividad cuando cause alta en la Declaración Censal Tributaria.
Presentación de solicitudes	Fecha: Antes del 1/10/07. Lugar: Ayuntamiento de Granadilla de Abona, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	Proyectos empresariales calificados como I+E y que sean valorados económica y técnicamente viables por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.
Criterios de valoración	1. El esfuerzo inversor que supone la puesta en marcha del proyecto. 2. El número de puestos de trabajo creados o previstos crear. 3. La repercusión económica y social del proyecto en el municipio.
Cuantía	Hasta 1.200 € por proyecto empresarial.
Forma de abono	Una vez que las inversiones y/o gastos hayan sido debidamente justificados.
Fecha realización de la actividad	Año 2007.
Fecha presentación de la justificación	1 mes a partir de la recepción de la resolución de concesión.
Normativa	Bases reguladoras para la concesión de ayudas o subvenciones a proyectos empresariales calificados como I+E (Innovadores y Creadores de Empleo) (BOP nº 31, de 2/03/07).

Sector	Empleo
Título	Proyectos para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo
Destinatarios	Asociaciones
Organismo	Gobierno de Canarias (Consejería de Empleo, Industria y Comercio)
Ámbito	Canarias
Objeto	Financiar proyectos para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y que reduzcan la siniestralidad laboral, en las pequeñas y medianas empresas de Canarias y/o en sectores/actividades económicos.
Beneficiarios	Organizaciones o entidades sin ánimo de lucro, creadas para la defensa de los intereses económicos y sociales que les sean propios.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 23/04/09 al 11/05/09 (15 días hábiles) Lugar: Dirección General de Trabajo, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	A) Proyectos basados en acciones de colaboración, asistencia técnica y seguimiento de las actuaciones preventivas que se realicen en las empresas. B) Proyectos basados en acciones de información, divulgación o formación. C) Proyectos basados en acciones de investigación, en materia preventiva. <u>Gastos subvencionables:</u> -Retribuciones del personal que realiza la acción. -Gastos de adquisición de materiales de apoyo relacionados con la ejecución del proyecto, y gastos de alquiler de locales o talleres en donde se realiza la acción, así como gastos de arrendamiento de equipos, material didáctico, publicidad,... -Otros gastos generados en el desarrollo del proyecto: agua, gas, luz, vigilancia, limpieza, gastos generales de administración y gestión,...
Criterios de valoración	1. Nº de técnicos de prevención que ejecutan la acción. 2. Antigüedad de la organización o entidad. 3. Experiencia de la organización o entidad en las materias objeto del proyecto. 4. Índice de siniestralidad laboral del sector o actividad al que se dirige la acción. 5. Nº de empresas afectadas por la acción.
Cuantía	Entre 25.000 y 30.000 € por proyecto.
Forma de abono	De forma anticipada, con prestación de garantías (si la cuantía de la subvención es inferior a 15.000 € se podrá eximir al beneficiario de la prestación de garantía).
Fecha realización de la actividad	Hasta el 31/12/09.
Fecha presentación de la justificación	Hasta el 28/02/10.
Normativa	Orden de 8 de abril de 2009, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones destinadas a entidades y organizaciones que realicen proyectos para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y se efectúa la convocatoria para el año 2009 (BOC nº 76, de 22/04/09).

Sector	Empleo
Título	Abono de la prestación de desempleo en su modalidad de pago único
Destinatarios	Artesanos
Organismo	Gobierno de España (Ministerio de Trabajo e Inmigración)
Ámbito	España
Objeto	Facilitar la puesta en marcha de iniciativas de autoempleo que consistan en iniciar una actividad laboral como trabajador por cuenta propia, o en incorporarse como socio en cooperativas o sociedades laborales en funcionamiento o de nueva creación.
Beneficiarios	Perceptores de una prestación contributiva por desempleo que pretendan realizar una actividad laboral.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 1/01/09 al 31/12/09, antes del inicio de la actividad. Lugar: Servicio Canario de Empleo, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	-Constituir una cooperativa o sociedad laboral, o incorporarse a una ya constituida, como socio trabajador. -Desarrollar una actividad como trabajador autónomo o como profesional liberal. <u>Gastos subvencionables:</u> -Inversión necesaria para iniciar la actividad. -Coste de las cuotas de la Seguridad Social.
Criterios de valoración	Concesión directa si se cumplen los requisitos.
Cuantía	En función de la inversión a realizar y de la cantidad de paro a cobrar.
Forma de abono	Existen tres modalidades: 1. De una sola vez el importe que justifique como inversión necesaria para el comienzo de la actividad, hasta el 60% del importe de la prestación (hasta el 100% las personas con discapacidad). 2. De una sola vez el importe que justifique como inversión necesaria para el comienzo de la actividad, hasta el 60% del importe de la prestación; y el resto mensualmente, para destinarlo a la cotización a la Seguridad Social. 3. Abonos mensuales del importe total de la prestación para destinarlo a subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social. En caso de menores de 30 años y mujeres menores de 35 años el importe podrá llegar hasta el 80% y el resto para cubrir las cuotas de la Seguridad Social, si lo solicitan entre el 20/08/09 y el 31/12/10.
Fecha realización de la actividad	Después de presentar la solicitud y 1 mes después de recibir la capitalización o pago único.
Fecha presentación de la justificación	En el momento de la solicitud. Con posterioridad pueden exigir la acreditación de los gastos con las facturas correspondientes.
Normativa	- Real Decreto 1300/2009, de 31 de julio, de medidas urgentes de empleo (BOE nº 200, de 19/08/09). - R.D. 1975/2008 de 28 de noviembre 2008 (BOE nº 290, de 2/12/2008). - R.D.1413/2005, que modifica Ley 45/2002. - Ley 36/2003, de 11 de noviembre (BOE nº 271, de 12/11/03). - Real Decreto Ley 2/2003, de 25 de abril (BOE nº 100, de 26/04/03). - Ley 45/02, de 12 de diciembre (BOE nº 100, de 26/04/03). - Real Decreto Ley 5/02, de 24 de mayo (BOE nº 125, de 25/05/02). - Orden Ministerial de 13 de abril de 1994 (BOE nº 106, de 04/05/94). - Real Decreto 1044/85, de 19 de junio (BOE nº 157, de 02/07/85).

Sector	Empleo
Título	Nuevos contratos laborales
Destinatarios	Empresas artesanas
Organismo	Gobierno de Canarias (Consejería de Empleo, Industria y Comercio)
Ámbito	Canarias
Objeto	Promover y potenciar la contratación de personas desempleadas.
Beneficiarios	Empresas establecidas en Canarias que realicen contrataciones de desempleados residentes en Canarias e inscritos en las Oficinas de Empleo del Gobierno de Canarias.
Presentación de solicitudes	Fecha: Dos plazos: - Para los contratos suscritos de enero a agosto de 2009: 10 días siguientes a la publicación de la convocatoria (Del 31/10/09 al 11/11/09). - Para los contratos suscritos de septiembre a noviembre de 2009: 10 días a contar desde el 1 de diciembre (hasta el 12/12/09). Lugar: Servicio Canario de Empleo, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	Contratos laborales que se suscriban entre los meses de enero a noviembre de 2009, que es la vigencia total de la convocatoria, distribuyéndose en dos periodos: de enero a agosto de 2009 y de septiembre a noviembre de 2009.
Criterios de valoración	1º Mayor número de contratos por los que se solicita subvención. 2º Mayor número de contratos indefinidos. 3º Mayor duración media de los contratos. 4º Mayor jornada de los contratos. 5º Mayor prontitud de la presentación de la solicitud.
Cuantía	a) Contratos indefinidos a jornada completa: • 3.000 € • 3.500 € si son mujeres, menores de 30 años o mayores de 45. • 4.000 € si son mujeres víctimas de violencia de género, personas con discapacidad o en exclusión social. b) Contratos temporales a jornada completa no inferior a 6 meses: • 600 € • 700 € si son mujeres, menores de 30 años o mayores de 45. • 800 € si son mujeres víctimas de violencia de género, personas con discapacidad o en exclusión social. c) Contratos temporales de más de 6 meses: • 100 € más por cada mes completo, hasta el límite del apartado a).
Forma de abono	Una vez se obtenga la relación definitiva de solicitudes, la Dirección del SCE dictará Resolución en la que se ordenará el pago de la subvención que corresponda.
Fecha realización de la actividad	Del 1/01/09 al 30/11/09.
Fecha presentación de la justificación	Dentro del plazo establecido en la respectiva Resolución de concesión. (Los puestos de trabajo deberán permanecer cubiertos durante el plazo por el que se hubieran suscrito, de forma ininterrumpida. La acreditación de esta obligación la realizará de oficio el Servicio Canario de Empleo).
Normativa	Resolución de 19 de octubre de 2009, del Presidente, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida del programa de subvenciones destinado a incentivar nuevos contratos laborales, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, y la convocatoria para 2009 (BOC nº 213, de 30/10/09).

Sector	Empleo
Título	Contratación indefinida del primer asalariado del trabajador autónomo
Destinatarios	Artesanos
Organismo	Gobierno de España (Ministerio de Trabajo e Inmigración)
Ámbito	España
Objeto	Incentivar al trabajador autónomo en su primera contratación indefinida del trabajador por cuenta ajena.
Beneficiarios	Trabajadores autónomos.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 20/08/09 al 31/12/09. Lugar: Servicio Canario de Empleo, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	La cuota empresarial a la Seguridad Social del contrato indefinido del primer asalariado (desempleado) que contrate el trabajador autónomo, siempre que: - El autónomo mantenga la estabilidad en el empleo de su primer asalariado durante 24 meses. - No haya tenido trabajadores asalariados durante los tres meses anteriores a esta contratación.
Criterios de valoración	Concesión directa si se cumplen los requisitos.
Cuantía	50% de la cuota empresarial a la Seguridad Social por un periodo máximo de 24 meses.
Forma de abono	Abono mensual.
Fecha realización de la actividad	Del 20/08/09 al 31/12/09.
Fecha presentación de la justificación	En el momento de la solicitud.
Normativa	- Real Decreto 1300/2009, de 31 de julio, de medidas urgentes de empleo (BOE nº 200, de 19/08/09). - Seguridad Social: Internet

Sector	Empleo
Título	Contratación indefinida de personas con discapacidad
Destinatarios	Empresas artesanas
Organismo	Gobierno de España (Ministerio de Trabajo e Inmigración)
Ámbito	España
Objeto	Fomento del empleo de los trabajadores con discapacidad.
Beneficiarios	Empresas que contraten a trabajadores con discapacidad con carácter indefinido y cooperativas de trabajo asociado que incorporen como socios a personas con discapacidad.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 1/01/09 al 31/12/09. Lugar: Servicio Canario de Empleo, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	-La contratación indefinida de personas con discapacidad. -La adaptación del puesto de trabajo.
Criterios de valoración	Concesión directa si se cumplen los requisitos.
Cuantía	3.000 € para la contratación indefinida a jornada completa. 900 € para la adaptación del puesto de trabajo.
Forma de abono	Con la resolución de concesión.
Fecha realización de la actividad	Del 1/01/09 al 31/12/09.
Fecha presentación de la justificación	En el momento de la solicitud.
Normativa	<p>Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio (BOE nº 141, de 14/06/06), para la mejora del crecimiento y del empleo.</p> <p>Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo (BOE Nº 83, de 7/04/06), por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.</p> <p>Real Decreto 4/1999, de 8 de enero (BOE Nº 22, de 26/01/99), por el que se modifica el artículo 7 del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos.</p> <p>Orden Ministerial de 13 de abril de 1994 (BOE Nº 107, de 28/04/94). Regula la concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, establecidas en el Capítulo II del Real Decreto 1451/1983, de 11/05/83.</p> <p>Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo (BOE Nº 133, de 4/06/83), por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos.</p>

Sector	Empleo
Título	Asistencia a ferias o jornadas formativas en el exterior de la isla de El Hierro
Destinatarios	Artesanos. Empresas artesanas Asociaciones
Organismo	Cabildo de El Hierro
Ámbito	El Hierro
Objeto	Adquirir nuevos conocimientos, tanto en el sector de la actividad como en la gestión y administración de las empresas/asociaciones de empresarios, que faciliten la mejora de su competitividad.
Beneficiarios	-Pequeñas y medianas empresas que tengan su domicilio fiscal y social en la isla de El Hierro, además de emprendedores que vayan a causar alta en la forma jurídica que determinen. -Asociaciones empresariales radicadas en la isla de El Hierro.
Presentación de solicitudes	Fecha: Hasta el 30/09/07. Lugar: Cabildo de El Hierro, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	Viajes a ferias o cursos de formación relacionados con los sectores de actividad o con la gestión y administración de la empresa/proyecto empresarial/Asociación. <u>Gastos subvencionables:</u> Gastos de matrícula/asistencia, desplazamiento y alojamiento. (Se subvencionará como máximo a dos integrantes de una misma empresa/proyecto empresarial/Asociación. Se subvencionará como máximo la asistencia a dos eventos para los mismos beneficiarios, entendiéndose por evento, tanto la jornada formativa como la feria).
Criterios de valoración	
Cuantía	-Ferias/cursos regionales: Hasta 720 € -Ferias/cursos nacionales: Hasta 1.202 € -Ferias/cursos internacionales: Hasta 1.800 €
Forma de abono	Una vez se justifique la realización de la actividad.
Fecha realización de la actividad	Entre el 1/01/07 al 30/09/07.
Fecha presentación de la justificación	15 días naturales después de la notificación de concesión.
Normativa	Bases reguladoras de ayudas por asistencia a ferias o jornadas formativas en el exterior, para emprendedores y PYMES (AEDL-12/AF/07). www.elhierro.es Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo de El Hierro (BOP nº 28, de 23/02/05).

Sector	Empleo
Título	Bonificaciones en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
Destinatarios	Artesanos
Organismo	Gobierno de España (Ministerio de Trabajo e Inmigración)
Ámbito	España
Objeto	Incentivar la empleabilidad de mujeres, jóvenes y minusválidos como trabajadores por cuenta propia.
Beneficiarios	Trabajadores autónomos.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 1/01/09 al 31/12/09. Lugar: INEM.
Acciones Subvencionables	Reducción en la cuota de la Seguridad Social para menores o iguales a 30 años (35 en caso de mujeres), o para personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
Criterios de valoración	Concesión directa si se cumplen los requisitos.
Cuantía	- Para menores o iguales a 30 años (35 en caso de mujeres): reducción del 30% de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima el tipo mínimo de cotización. - Para personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%: bonificación del 50% de la cuota que corresponda a la base mínima de cotización de los trabajadores autónomos.
Forma de abono	Abono mensual.
Fecha realización de la actividad	- Para menores o iguales a 30 años (35 en caso de mujeres): la reducción se aplicará durante los 15 primeros meses. Asimismo durante los 15 meses siguientes a la finalización de dicha reducción se beneficiará de una bonificación de igual cuantía. - Para personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%: la bonificación se aplicará durante los 5 años siguientes a la fecha de efectos de alta.
Fecha presentación de la justificación	En el momento de la solicitud.
Normativa	- Ley General de la Seguridad Social. - Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo. - Ley 43/2006, de 30 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo. - http://www.seq-social.es

Sector	Industria (Artesanía)
Título	Mejora de la comercialización de productos artesanos
Destinatarios	Artesanos Empresas Artesanas Asociaciones Fundaciones Entidades locales
Organismo	Gobierno de Canarias (Consejería de Empleo, Industria y Comercio)
Ámbito	Canarias
Objeto	Potenciar el tejido asociativo del sector artesano, la modernización de su producción, la edición de catálogos, asistencia a ferias así como otros medios de promoción y comercialización de los productos artesanos canarios.
Beneficiarios	Artesanos con carné de artesano, empresas artesanas con documento de calificación de empresa artesana y Asociaciones profesionales de Artesanos, inscritos en el Registro de Artesanía de Canarias (Tipo A1 y A2). También Entidades Locales (Tipo C), así como asociaciones, fundaciones y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro que tengan como finalidad actuaciones que impliquen el desarrollo de la actividad de los artesanos canarios (Tipo B).
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 21/04/09 al 20/05/09 (1 mes) Lugar: Dirección General de Industria, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	Las siguientes acciones se repartirán entre las actuaciones Tipo A1, A2, B y C: -Organización de encuentros, jornadas y cursos sobre asociacionismo. -Constitución de Asociaciones Profesionales de Artesanos. -Promoción de la imagen corporativa. -Participación en ferias de artesanía fuera de Canarias. -Visitas de prospección realizadas por Asoc. Profesionales de Artesanos. -Desarrollo y actualización de páginas web. -Comercialización por Internet que permita venta on line. -Contratación de diseñadores profesionales. -Organización de cursos de perfeccionamiento sobre producción y comercialización de la artesanía. -Acciones de interacción entre artesanos. -Organización de ferias de artesanía de ámbito regional. -Estudios cuyo objetivo sea el establecimiento de un plan de acciones. -Asistencia a cursos sobre producción y comercialización de la artesanía. -Organización de encuentros de promoción de la artesanía. -Estudios que permitan establecer políticas comerciales adecuadas. -Elaboración de páginas web. -Cotización al Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social. -Apoyo a la difusión de Rutas Artesanas.
Criterios de valoración	Entre otros: -Por tipo de actividad. -Por no haberse acogido a alguna de las dos últimas convocatorias. -Por tener concedido el uso de la Marca Artesanía Canaria.
Cuantía	En función del tipo de actividad subvencionable.
Forma de abono	De forma anticipada y en un solo acto, salvo cuando la actividad haya sido realizada con anterioridad a la concesión, que se abonará previa justificación. Plazo para solicitar Abono Anticipado: 2 meses desde el día de la publicación de la Resolución de concesión.
Fecha realización de la actividad	Con Abono Anticipado: Hasta el 31/03/10. Sin Abono Anticipado: Del 18/11/08 al 30/12/09.
Fecha presentación de la justificación	Con Abono Anticipado: Hasta el 31/03/10. Sin Abono Anticipado: Un mes después de la Aceptación de la subvención.
Normativa	Orden de 6 de abril de 2009, por la que se convocan para 2009 subvenciones para la mejora de la comercialización de los productos artesanos canarios y se aprueban las bases de carácter indefinido que regirán las mismas (BOC nº 74, de 20/04/09).

Sector	Industria (Artesanía)
Título	Adquisición de maquinaria, herramientas y activos de empresas artesanas y artesanos
Destinatarios	Artesanos Empresas artesanas
Organismo	Cabildo de Tenerife
Ámbito	Tenerife
Objeto	Facilitar la gestión y comercialización de la producción artesana a través de la adquisición de maquinaria, herramientas y activos
Beneficiarios	Artesanos con carné de artesano en vigor y empresas artesanas de nueva creación o ya constituidas.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 15/09/09 al 5/10/09 (20 días naturales) Lugar: Servicio Administrativo de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo del Cabildo de Tenerife, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	Inversiones en maquinaria, herramientas y activos nuevos necesarios para el desarrollo, mejora y modernización de los procesos de producción y de la gestión de la empresa, así como su instalación.
Criterios de valoración	-Fecha de Alta en el IAE. -Creación de puestos de trabajo. -Innovación. -Adquisición de herramienta de primera necesidad. -Antigüedad en el oficio (fecha expedición carné de artesano). -Dedicación a un oficio tradicional.
Cuantía	Por adquisición de ordenador o TPV: hasta 500 € Resto de activos: 50% del valor de la compra (IGIC incluido). Inversión mínima subvencionable: 2.000 € Subvención máxima a conceder: 10.000 €
Forma de abono	Previa justificación de la realización de la actividad.
Fecha realización de la actividad	Desde el 1/01/09.
Fecha presentación de la justificación	4 meses a partir del día siguiente al de la publicación del Acuerdo de concesión.
Normativa	Convocatoria: Convocatoria de subvenciones destinadas a empresas artesanas y artesanos para la adquisición de maquinaria, herramientas y activos, para el ejercicio 2009 (BOP nº 179, de 14/09/09). Bases: Bases que han de regir el otorgamiento de subvenciones destinadas a empresas artesanas y artesanos para la adquisición de maquinaria, herramientas y activos (BOP nº 155, de 12/08/09).

Sector	Industria (Artesanía)
Título	Inversiones en talleres de artesanos y empresas artesanas y en talleres artesanos de formación de los Ayuntamientos
Destinatarios	Artesanos Empresas artesanas Ayuntamientos
Organismo	Cabildo de Gran Canaria (FEDAC)
Ámbito	Gran Canaria
Objeto	Financiar la realización de inversiones en los talleres artesanos de Gran Canaria, incluyendo las actuaciones que realicen en esta materia los Ayuntamientos, así como los catálogos de objetos artesanos de los primeros.
Beneficiarios	Artesanos, empresas artesanas y Ayuntamientos.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 13/01/09 al 12/02/09 (1 mes) Lugar: FEDAC. Cabildo de Gran Canaria, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	-Adquisición, mejora, ampliación o modernización de las instalaciones en los talleres artesanos particulares, así como su promoción. -Mejora, ampliación o modernización de las instalaciones en los talleres artesanos de formación de los Ayuntamientos.
Criterios de valoración	<u>Para artesanos y empresas artesanas:</u> -Creación de empleo, acreditada por el volumen de producción. -El objeto de la subvención y su importancia para el desarrollo de la actividad. -Participación de los beneficiarios en la financiación de la actividad. -Antigüedad en el oficio. -Tradición y antigüedad del oficio artesano en Gran Canaria. <u>Para Ayuntamientos:</u> -Tradición y antigüedad del oficio artesano en Gran Canaria. -El conocimiento del oficio del personal docente. -El contenido del programa formativo. -El objeto de la subvención y su importancia para el desarrollo de la actividad.
Cuantía	Hasta 50% del gasto previsto, sin superar 6.000 € por solicitante
Forma de abono	Previa justificación de la realización de la actividad.
Fecha realización de la actividad	Desde el 1/07/08.
Fecha presentación de la justificación	3 meses a partir del día siguiente a la aceptación de la subvención.
Normativa	Convocatoria: Convocatoria de subvenciones para inversiones en talleres de artesanos y en talleres artesanos de formación de Ayuntamientos para el año 2009 (BOPLP nº 5, de 12/01/09). Bases: Ordenanza específica reguladora de las bases de concesión de subvenciones para inversiones en talleres de artesanos y en talleres artesanos de formación de Ayuntamientos (BOPLP nº 158, de 12/12/05).

Sector	Industria (Artesanía)
Título	Adquisición de mobiliario, herramientas y maquinaria para los artesanos, asociaciones profesionales de artesanos y empresas artesanas
Destinatarios	Artesanos Empresas artesanas Asociaciones
Organismo	Cabildo de La Palma
Ámbito	La Palma
Objeto	Sufragar los gastos de inversión necesarios para el desarrollo y mejora de los procesos de producción directamente vinculados con la actividad artesana.
Beneficiarios	-Artesanos con carné de artesano en vigor. -Asociaciones Profesionales de Artesanos inscritas en el Registro de Artesanía de Canarias. -Empresas Artesanas que cuenten con dicha calificación.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 23/04/09 al 22/05/09 (30 días) Lugar: Servicio de Empleo, Industria y Artesanía del Cabildo de La Palma, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	Para los artesanos: -Inversiones en herramientas y maquinaria necesarias para el desarrollo y mejora de los procesos de producción; directamente vinculados con la actividad artesana. Para las Asociaciones Profesionales de Artesanos y Empresas Artesanas: -Inversiones necesarias para el cumplimiento de los fines de la asociación o empresa.
Criterios de valoración	El procedimiento de concesión será de prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma y con los límites previstos.
Cuantía	Hasta 6.000 €, sin superar el 80% de la inversión subvencionada.
Forma de abono	Previa justificación de la inversión realizada.
Fecha realización de la actividad	Desde el 1/01/09.
Fecha presentación de la justificación	Hasta el 30/11/09.
Normativa	Convocatoria: Convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de mobiliario, herramientas y maquinaria para los artesanos/as, asociaciones profesionales de artesanos y empresas artesanas (BOP nº 75, de 22/04/09). Bases: Bases que han de regir el otorgamiento de subvenciones destinadas a la adquisición de mobiliario, herramientas y maquinaria para los artesanos/as, asociaciones profesionales de artesanos y empresas artesanas (BOP nº 75, de 22/04/09).

Sector	Industria
Título	Instalaciones eléctricas de baja tensión en establecimientos industriales y comerciales
Destinatarios	Empresas artesanas
Organismo	Gobierno de Canarias (Consejería de Empleo, Industria y Comercio)
Ámbito	Canarias
Objeto	Renovar las instalaciones eléctricas de baja tensión en establecimientos industriales y comerciales dentro de la política de apoyo a las pequeñas y medianas empresas.
Beneficiarios	Personas físicas o jurídicas, de carácter público o privado, que procedan a renovar la instalación eléctrica de baja tensión en sus establecimientos industriales y comerciales, realizadas con anterioridad al 18 de septiembre de 2003.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 12/01/08 al 16/02/08 (30 días) Lugar: Dirección General de Industria, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	Proyectos, informes y equipos e instalaciones eléctricas que le sean de aplicación el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión, es decir, instalaciones eléctricas ejecutadas con anterioridad al 18 de septiembre de 2003, esto es: -Inversiones en inmovilizado: costes de mano de obra, ejecución material, equipos e instalaciones. -Gastos derivados de la realización de informes, honorarios de proyecto y dirección de obra.
Criterios de valoración	-Antigüedad de la instalación eléctrica a renovar. -Orden cronológico de los expedientes completos.
Cuantía	Hasta el 50% de la inversión subvencionable y hasta 15.000 € por establecimiento.
Forma de abono	Previa justificación de haber realizado la actividad subvencionada. Se podrá solicitar Abono Anticipado , debiendo constituir fianza en forma de aval.
Fecha realización de la actividad	Hasta el 31 de octubre del correspondiente ejercicio anual (31/10/08).
Fecha presentación de la justificación	Hasta el 15 de noviembre del correspondiente ejercicio anual (15/11/08).
Normativa	Bases: Orden de 10 de mayo de 2007, por la que se aprueban las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones, para la renovación de instalaciones eléctricas de baja tensión en establecimientos industriales y comerciales para el período 2007 al 2013, y se efectúa la convocatoria para el año 2007 (BOC nº 100, de 18/05/07). Convocatoria: Orden de 27 de diciembre de 2007, que efectúa convocatoria anticipada para el año 2008, para la concesión de subvenciones para la renovación de instalaciones eléctricas de baja tensión en establecimientos industriales y comerciales (BOC nº 8, de 11/01/08).

Sector	Industria (Artesanía)
Título	Red de Calidad Tenerife Rural
Destinatarios	Artisanos Empresas artesanas
Organismo	Cabildo de Tenerife
Ámbito	Tenerife
Objeto	Financiar inversiones correspondientes a la ejecución de las acciones aprobadas por el Patronato de la Fundación Canaria Tenerife Rural como condición necesaria para la incorporación efectiva de establecimientos a la red de calidad "Tenerife Rural".
Beneficiarios	Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y otras entidades, titulares de establecimientos del mundo rural que, habiendo solicitado su adhesión a la red de calidad "Tenerife Rural", hayan aceptado las acciones correctoras derivadas del procedimiento de certificación, aprobadas por la Fundación Canaria Tenerife Rural, para su incorporación a la referida red de calidad.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 8/04/08 al 15/09/08 (finaliza el 15/09 del año) Lugar: Cabildo de Tenerife, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	La ejecución de obras, instalaciones, adquisición de equipos y cualquier otra inversión, así como los honorarios de proyectos, asistencias técnicas, certificaciones, auditorías y otros gastos similares, derivados tanto del procedimiento de certificación como de la ejecución de las acciones correctoras establecidas por la Fundación Canaria Tenerife Rural para la efectiva incorporación de establecimientos a la red de calidad "Tenerife Rural".
Criterios de valoración	Ninguno. Si no existiera crédito para todas las solicitudes, se aplicará un coeficiente reductor de manera que se repartiera proporcionalmente.
Cuantía	25% del presupuesto de la inversión subvencionable
Forma de abono	Previa justificación de la realización de las inversiones. El abono podrá efectuarse en dos anualidades.
Fecha realización de la actividad	Desde el 1/01/08.
Fecha presentación de la justificación	En caso de un único pago: 18 meses. En caso de abono en dos anualidades: 10 meses para el primer pago y 8 meses adicionales para el segundo. En ambos casos, a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo de concesión.
Normativa	Convocatoria: Convocatoria correspondiente al ejercicio 2008 para el otorgamiento de subvenciones con destino a los establecimientos que se integran en la Red de Calidad "Tenerife Rural" (BOP nº 70, de 7/04/08). Bases: Bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones con destino a los establecimientos que se integren en la Red de Calidad "Tenerife Rural" (BOP nº 45, de 30/03/07).

Sector	Industria
Título	Empresas de confección textil y de complementos de vestir
Destinatarios	Empresas artesanas
Organismo	Cabildo de Tenerife (Área de Economía y Competitividad)
Ámbito	Tenerife
Objeto	Consolidar la actividad industrial del diseño, la confección y la producción textil en la isla de Tenerife.
Beneficiarios	Pequeñas empresas industriales de confección textil y de complementos de vestir, con domicilio social y fiscal en Tenerife. Se entenderá por Empresas Industriales de confección textil y complementos de vestir las que estén dadas de alta en los epígrafes del IAE 43, 44, 45 y grupo 491 de la sección I; y grupo 861 de la sección II.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 30/07/09 al 28/08/09 (30 días naturales) Lugar: Cabildo de Tenerife, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	Adquisición de activos fijos nuevos necesarios para el desarrollo del proceso productivo industrial.
Criterios de valoración	-Creación de empleo. -Temporalidad de la plantilla inferior al 50% (contratos temporales). -Plantilla de la empresa (volumen de empleo). -Experiencia exportadora de la empresa.
Cuantía	Inversión subvencionable: Entre 5.000 y 30.000 € Subvención a conceder: 60% de la inversión, hasta 18.000 €
Forma de abono	Previa justificación de la realización de la actividad.
Fecha realización de la actividad	Del 1/01/09 hasta tres meses después de la notificación del acuerdo de concesión.
Fecha presentación de la justificación	Tres meses desde el momento de la notificación del acuerdo de concesión.
Normativa	Convocatoria: Convocatoria de subvenciones destinadas a Empresas Industriales de Confección Textil y de Complementos de Vestir para la Adquisición de Activos para ejercicio 2009 (BOP nº 145, de 29/07/09). Bases: Bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones con destino a las empresas industriales de confección textil y de complementos de vestir para la adquisición de activos (BOP nº 145, de 29/07/09).

Sector	Industria (Artesanía)
Título	Sector artesanal de la isla de La Gomera
Destinatarios	Artesanos Empresas artesanas
Organismo	Cabildo de La Gomera (Área de Actividades Económicas)
Ámbito	La Gomera
Objeto	Fomento de la artesanía.
Beneficiarios	-Artesanos con carné de artesano en vigor. -Empresas Artesanas con domicilio en La Gomera, cuyos miembros posean el carné de artesano en vigor.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 26/08/09 al 14/09/09 (20 días naturales). Lugar: Cabildo de La Gomera, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	- Inversiones en maquinaria y herramientas. - Gastos derivados del desarrollo profesional de la artesanía, cuotas a la Seguridad Social. - Gastos derivados del traslado del artesano residente a ferias en el resto de islas. - Publicidad y marketing. - Acciones de formación recibidas por el artesano residente.
Criterios de valoración	- Fecha de obtención del carné de artesano. - Asistencia a la Feria Insular de Artesanía en los últimos 4 años. - Asistencia a Ferias fuera de la isla. - Antigüedad en el oficio. - Dedicación profesional al oficio (alta como autónomo).
Cuantía	Hasta el 60% de la inversión subvencionable, con un límite de 1.000 €
Forma de abono	Una vez se acredite la realización de la inversión.
Fecha realización de la actividad	- 1 mes desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de concesión, si no lo hubieran hecho antes. - Maquinaria y herramientas adquiridas a partir del 1/01/09. - Cuotas a la Seguridad Social desde septiembre de 2008. - Traslado a ferias desde octubre de 2008. - Acciones de formación recibidas desde octubre de 2008.
Fecha presentación de la justificación	1 mes desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de concesión.
Normativa	Bases que han de regir la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones al sector artesanal de la isla de La Gomera en el año 2009 (BOP nº 164, de 25/08/09 y www.cabildogomera.org).

Sector	Industria
Título	Adquisición y uso de vehículos eléctricos
Destinatarios	Artesanos Empresas artesanas
Organismo	Gobierno de España (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio)
Ámbito	España
Objeto	Incentivar la adquisición y el uso de vehículos eléctricos para favorecer el ahorro y la mejora de la eficiencia energética en el sector del transporte.
Beneficiarios	Cualquier entidad o persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 4/07/09 al 31/12/10. Lugar: Los comercios/concesionarios adheridos al Programa MOVELE rellenarán la solicitud a través de la página del IDAE (www.idae.es), una vez elegido el vehículo por el comprador/beneficiario.
Acciones Subvencionables	La adquisición directa; las actuaciones mediante arrendamiento; y las actuaciones de demostración de fabricantes, de los siguientes vehículos que deben figurar en el Catálogo MOVELE: -Vehículos eléctricos. -Vehículos híbridos enchufables. -Vehículos eléctricos de autonomía ampliada.
Criterios de valoración	Orden de entrada de los expedientes completos.
Cuantía	Entre el 15% y el 20% del precio del vehículo, en función de la tipología tecnológica y la categoría, entre 750 € (límite inferior para motocicletas) y 20.000 € (límite superior para microbuses/comerciales).
Forma de abono	Una vez pagado el vehículo por el comprador/beneficiario (con el descuento aplicado), el IDAE abonará al comercio/concesionario la ayuda, después de comprobar que el comprador cumple todos los requisitos.
Fecha realización de la actividad	Desde la presentación de la solicitud hasta el 31/12/10.
Fecha presentación de la justificación	Con la presentación de la solicitud.
Normativa	Resolución de 26 de junio de 2009, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria única del Programa de Ayudas del IDAE para la adquisición y uso de vehículos eléctricos, en el marco del Proyecto piloto de movilidad eléctrica, dentro del Plan de activación del ahorro y la eficiencia energética 2008-2011 y del Plan de acción 2008-2012 de la Estrategia de ahorro y eficiencia energética en España 2004-2012 (BOE nº 160, de 3/07/09). Corrección de errores (BOE nº 191, de 8/08/09).

Sector	Industria
Título	Adquisición de vehículos
Destinatarios	Artesanos Empresas artesanas
Organismo	Gobierno de Canarias (Consejería de Empleo, Industria y Comercio)
Ámbito	Canarias
Objeto	Estimular la demanda de vehículos como medio de dinamizar el sector y el empleo asociado al mismo, coadyuvando a la mejora de la seguridad vial y del medio ambiente.
Beneficiarios	- Las personas físicas. - Los profesionales y autónomos dados de alta en el IAE. - Las microempresas y las pequeñas y medianas empresas. Las personas físicas deben residir en Canarias. El resto de beneficiarios debe tener su domicilio social en Canarias. El vehículo ha de ser entregado al beneficiario dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 18/05/09 al 18/05/10. Lugar: A través de los agentes de venta de vehículos implantados en Canarias, quienes lo comunicarán a la entidad colaboradora.
Acciones Subvencionables	Adquisición de vehículos nuevos o de segunda mano de hasta 5 años de antigüedad de la categoría M1 o de la categoría N1, matriculados en Canarias, que reúnan las siguientes características: a) Vehículos de turismo categoría M1: -emisiones de CO ₂ no superiores a 120 gr/km, o -emisiones de CO ₂ no superiores a 149 gr/km, y que incorporen sistemas de control electrónico de estabilidad y detectores presenciales en plazas delanteras, o -emisiones de CO ₂ no superiores a 149 gr/km, y que incorporen un catalizador de tres vías para vehículos de gasolina o dispositivos EGR de recirculación de gases de escape para vehículos diesel. b) Vehículos de transporte categoría N1 con emisiones de CO ₂ no superiores a 160 gr/km.
Criterios de valoración	Concesión de forma directa.
Cuantía	500 € por cada vehículo.
Forma de abono	La deducción de las ayudas será adelantada al comprador por parte del agente de ventas descontándolo del precio del vehículo, y serán liquidadas cada 15 días por la entidad colaboradora, previa presentación de la documentación justificativa.
Fecha realización de la actividad	Adquisiciones de vehículos que se realicen desde el 18/05/09 hasta el 18/05/10, o hasta agotar la dotación presupuestaria.
Fecha presentación de la justificación	La entidad colaboradora presentará mensualmente a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio informe justificativo de las operaciones realizadas por cada agente de venta para que ésta proceda a ordenar el libramiento de los fondos. No obstante, el convenio con la entidad colaboradora podrá establecer el abono anticipado de los fondos.
Normativa	Decreto 144/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula el régimen específico de concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos en la Comunidad Autónoma de Canarias, como adhesión al Plan del Estado denominado "Plan 2000 E" (BOC nº 228, de 20/11/09). Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos (BOE nº 125, de 23/05/09).

Sector	Medioambiente
Título	Utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente
Destinatarios	Empresas artesanas
Organismo	Gobierno de Canarias (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial)
Ámbito	Canarias
Objeto	Fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente.
Beneficiarios	Cualquier empresa ubicada en la Comunidad Autónoma de Canarias.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 25/04/09 al 25/05/09 (30 días naturales) Lugar: Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	Inversiones destinadas a la utilización de tecnologías anticontaminantes e integración de tecnologías limpias en los sistemas de producción de las empresas y a la realización de auditorías ambientales.
Criterios de valoración	A) Si la organización tiene certificado un sistema de gestión medioambiental en el marco del Reglamento (CE) nº 761/2001. B) Según el interés socioeconómico: -Si es empresa mediana, pequeña o microempresa. -Si está ubicada en una isla no capitalina. -Si da ocupación a trabajadores con minusvalía. -Si tiene más del 50% de la plantilla fija.
Cuantía	Hasta el 75% del coste total, con un límite de 18.000 €
Forma de abono	Previa justificación de la actividad realizada.
Fecha realización de la actividad	Hasta el 10/12/09.
Fecha presentación de la justificación	Hasta el 17/12/09.
Normativa	Convocatoria: Orden de 7 de abril de 2009, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente, para el ejercicio 2009, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (BOC nº 78, de 24/04/09). Bases: Orden de 12 de agosto de 2008, por la que se establecen las bases que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente, y se convocan las subvenciones para el ejercicio 2008 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (BOC nº 170, de 26/08/08).

Sector	Nuevas Tecnologías
Título	Innoempresas (proyectos de carácter regional)
Destinatarios	Empresas artesanas
Organismo	Gobierno de Canarias (Consejería de Economía y Hacienda)
Ámbito	Canarias
Objeto	Apoyo a la innovación y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas en los ámbitos tecnológico, organizativo y de gestión empresarial.
Beneficiarios	-Pequeñas y medianas empresas de los sectores de industria, construcción, turismo, comercio y servicios. -Organismos Intermedios que realicen actividades de apoyo a las anteriores. Se entiende por Organismos Intermedios las organizaciones que: -Carecen de ánimo de lucro. -Prestan servicios de apoyo a la innovación y modernización de las Pymes. -Poseen personalidad jurídica propia de Derecho Privado, salvo Colegios Profesionales, centros tecnológicos, centros de investigación y grupos de investigación de las Universidades.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 25/04/09 al 13/05/09 (15 días hábiles) Lugar: Dirección General de Promoción Económica, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	Para Pymes y Organismos Intermedios: -Inversiones materiales o inmateriales. -Colaboraciones externas (asistencia técnica, consultoría, asesoría,...). -Gastos de personal técnico interno (no para todos los proyectos de las Pymes). Además para Organismos Intermedios: -Viajes interurbanos y alojamiento. -Gastos generales necesarios para la realización del proyecto (no podrán superar el 10% del presupuesto subvencionable).
Criterios de valoración	Entre otros (dependiendo del beneficiario y del tipo de programa): -Grado de elaboración y concreción del proyecto. -Carácter innovador del proyecto. -Sector de la actividad. -Participación de mujeres y jóvenes.
Cuantía	-Hasta el 60% de la inversión en activos materiales e inmateriales, con un límite de 18.000 € para Pymes y de 55.000 € para Organismos Intermedios. -Hasta el 50% para el resto de las ayudas que no sean inversiones materiales e inmateriales. Cuantía mínima: 3.000 € (601 € para El Hierro, La Gomera y La Palma) o 20% del presupuesto subvencionable.
Forma de abono	Previa justificación de la actividad realizada. Se podrá solicitar el Abono Anticipado.
Fecha realización de la actividad	Desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención. Hasta el mismo día que finaliza el plazo de aceptación.
Fecha presentación de la justificación	Hasta el mismo día que finaliza el plazo de aceptación.
Normativa	Convocatoria: Orden de 21 de abril de 2009, por la que se convoca el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas "Innoempresa" para 2009 (BOC nº 78, de 24/04/09); modif. por Orden de 23 de junio de 2009 (BOC nº 125, de 30/06/09); y modif. por Orden de 8 de octubre de 2009 (BOC nº 204, de 19/10/09). Bases: Orden de 21 de abril de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones previstas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas "Innoempresa" para 2009 (BOC nº 78, de 24/04/09).

Sector	Nuevas Tecnologías
Título	Innoempresas (proyectos de carácter suprarregional)
Destinatarios	Empresas artesanas
Organismo	Gobierno del Estado (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio)
Ámbito	España
Objeto	Promover proyectos de innovación en el colectivo de la Pymes.
Beneficiarios	<p>-Pequeñas y medianas empresas de los sectores de industria, construcción, turismo, comercio y servicios.</p> <p>-Organismos Intermedios que realicen actividades de apoyo a las anteriores.</p> <p>En la convocatoria de 2009 las solicitudes de ayuda sólo podrán ser realizadas por Organismos Intermedios.</p> <p>Se entiende por Organismos Intermedios:</p> <p>a) Las organizaciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia que de forma habitual presten servicios de apoyo a la innovación y modernización a las Pymes y dispongan de recursos materiales y humanos para impulsar y orientar dichos proyectos.</p> <p>b) Las entidades con participación mayoritaria de capital público que presten servicios empresariales de apoyo a la innovación y competitividad de las Pymes y promuevan proyectos subvencionables sin perseguir la obtención de beneficios.</p>
Presentación de solicitudes	<p>Fecha: Del 1/04/09 al 30/04/09 (1 mes)</p> <p>Lugar: Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.</p>
Acciones Subvencionables	<p>Proyectos de carácter suprarregional, es decir, que contemplen actuaciones en las que participen Pymes de, al menos, dos Comunidades Autónomas.</p> <p><u>Para Organismos Intermedios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Inversiones materiales o inmateriales. -Colaboraciones externas (asistencia técnica, consultoría, asesoría,...). -Gastos de personal técnico interno. -Viajes interurbanos y alojamiento. -El IVA o equivalente, cuando suponga un coste real para el beneficiario. -Gastos generales necesarios para la realización del proyecto (no podrán superar el 10% del presupuesto subvencionable). <p><u>Para Pymes:</u> (no se aplica en la convocatoria de 2009)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Inversiones materiales o inmateriales. -Colaboraciones externas (asistencia técnica, consultoría, asesoría,...).
Criterios de valoración	<p>Entre otros (dependiendo del tipo de programa):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Concordancia de los objetivos del proyecto con los objetivos de la convocatoria. -Grado de elaboración y concreción del proyecto. -Carácter innovador. -Viabilidad técnica y económica-financiera.
Cuantía	<ul style="list-style-type: none"> -Para inversiones: Hasta 65.000 € por Organismo Intermedio solicitante y hasta 30.000€ por Pyme participante. -Para gastos de personal técnico y dietas de viaje: según tabla que figura en la convocatoria.
Forma de abono	<p>Abono Anticipado a la justificación de la realización del proyecto.</p> <p>No será necesario constituir garantías.</p>
Fecha realización de la actividad	Desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención hasta la finalización del plazo establecido en la resolución de concesión.
Fecha presentación de la justificación	Tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución.
Normativa	<p>Convocatoria: Orden ITC/786/2009, de 25 de marzo, por la que se efectúa, para el año 2009, la convocatoria de ayudas del programa nacional de proyectos de innovación, de la línea instrumental de actuación de proyectos de I+D+I, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, que engloba al subprograma de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa) para proyectos de carácter suprarregional (BOE nº 78, de 31/03/09).</p> <p>Bases: Orden ITC/633/2007, de 14 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras del sistema de gestión centralizada de las ayudas para proyectos de carácter suprarregional del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa) 2007-2013 (BOE nº 65, de 16/03/07), modif. por Orden ITC/318/2009, de 11 de febrero (BOE nº 42, de 18/02/09).</p>

Sector	Nuevas Tecnologías
Título	Incorporación de personal innovador al tejido productivo
Destinatarios	Artesanos Empresas artesanas
Organismo	Gobierno de Canarias (Presidencia del Gobierno)
Ámbito	Canarias
Objeto	Contratación laboral de personas doctoradas y/o tecnólogas para realizar proyectos de investigación, desarrollo e innovación.
Beneficiarios	Empresas (personas físicas o jurídicas) que: -Cuenten con un centro de trabajo radicado en Canarias, donde se adscriba la persona objeto de subvención. (Se acepta la realización de los trabajos en centros públicos de investigación y centros tecnológicos de Canarias). -Vayan a iniciar un proyecto de I+D+i o reforzar una línea de I+D+i ya existente.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 28/08/09 al 27/09/09 (1 mes) Lugar: Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	Salario bruto más Seguridad Social a cargo de la patronal, hasta 3 anualidades, de los doctores y/o tecnólogos que realicen los proyectos de: -Investigación industrial (estudios para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o mejorar los ya existentes). -Desarrollo experimental (adquisición y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas al diseño de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados). -Innovación en materia de procesos (aplicación de un método de producción o suministro nuevo o mejorado, incluido cambios significativos en equipos y programas informáticos).
Criterios de valoración	Entre otros: -Calidad y viabilidad científico-tecnológica, o capacidad de innovación. -Currículum vitae del doctor o tecnólogo. -Colaboración con un grupo de investigación de una Universidad Pública Canaria o Centro de investigación público. -Impacto y efecto incentivador de la ayuda en la capacidad de I+D de la entidad solicitante.
Cuantía	Dependerá de la dimensión de la empresa: Microempresa: 95%; Pequeña: 90%; Mediana: 85%; y Grande: 50% del gasto subvencionable. Cuantía máxima de subvención: 28.488 € para Doctor y 20.987 € para Tecnólogo.
Forma de abono	Abono Anticipado, que se podrá solicitar hasta el 30/11/09. Será necesaria la prestación de garantías. Para la segunda y tercera anualidad, el abono anticipado estará condicionado a la presentación y aceptación del informe anual de seguimiento.
Fecha realización de la actividad	Desde la fecha de publicación de la convocatoria (27/08/09).
Fecha presentación de la justificación	Tres meses a partir de la finalización del plazo de realización de la actividad subvencionada, el cual será de 12, 24 y/o 36 meses a partir del inicio del contrato.
Normativa	Convocatoria: Resolución de 18 de agosto de 2009, por la que se efectúa convocatoria, para el ejercicio 2009, para la concesión de subvenciones destinadas a la incorporación de personal innovador al tejido productivo (BOC nº 167, de 27/08/09); modificado por Resolución de 16 de octubre de 2009 (BOC nº 213, de 30/10/09). Bases: Resolución de 29 de septiembre de 2008, del Director, por la que se aprueban con carácter plurianual las bases reguladoras para el período 2008-2013, que han de regir en la concesión de subvenciones para incorporación de personal innovador al tejido productivo, y se efectúa la convocatoria para 2008 (BOC nº 223, 6/11/08).

Sector	Energía
Título	Instalaciones de energías renovables
Destinatarios	Artesanos Empresas artesanas Asociaciones
Organismo	Gobierno de Canarias (Consejería de Empleo, Industria y Comercio)
Ámbito	Canarias
Objeto	Fomentar la utilización de energías renovables.
Beneficiarios	Empresas públicas o privadas, personas físicas, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de vecinos y Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 6/01/09 al 7/03/09 (60 días naturales) Lugar: Dirección General de Energía, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	Las siguientes instalaciones: a) Solar fotovoltaica y eólica aislada. b) Solar fotovoltaica conectada a red. c) Otras instalaciones de energías renovables.
Criterios de valoración	a) Para instalación solar fotovoltaica y eólica aislada: - Instalaciones de uso permanente. - Uso y tipo de aplicación. - Distancia al punto de enganche a la red de suministro. - Instalación nueva. - Orden cronológico de expedientes completos. b) Para instalación solar fotovoltaica conectada a red: - Tipo de tecnología a instalar. - Viabilidad administrativa del proyecto. - Integración arquitectónica. c) Para otras instalaciones de energías renovables: - Contribución al objetivo de ahorro y eficiencia energética. - Viabilidad técnico-administrativa del proyecto. - Efectos socioeconómicos y creación de infraestructuras. - Grado de innovación tecnológica. - Origen de la tecnología utilizada. - Rentabilidad. - Orden cronológico de expedientes completos.
Cuantía	-Para acciones subvencionables a) y b): Límite del 22% del coste de referencia de la instalación (se señala en la Orden el coste de referencia o inversión máxima por unidad de potencia eléctrica instalada). -Para acciones subvencionables c): Límite del 40% del costo elegible hasta 60.000 € (inversión elegible: inversión en bienes tangibles necesarios para alcanzar los objetivos energéticos y medioambientales previstos).
Forma de abono	Previa justificación de haber realizado la actividad.
Fecha realización de la actividad	Hasta el 20/11/09.
Fecha presentación de la justificación	Hasta el 20/11/09.
Normativa	Convocatoria: Orden de 19 de diciembre de 2008, por la que se efectúa convocatoria anticipada para el año 2009, para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energías renovables, en el marco de la Orden de 3 de julio de 2007, que aprueba las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energías renovables para el período 2007-2013 (BOC nº 2, de 5/01/09); modificado por Orden de 17 de septiembre de 2009 (BOC nº 197, de 7/10/09). Bases: Orden de 3 de julio de 2007, por la que se aprueban las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energías renovables para el período 2007-2013, y se efectúa la convocatoria para 2007 (BOC nº 140, de 13/07/07).

Sector	Nuevas Tecnologías
Título	Ayudas "Tecnova Gran Canaria"
Destinatarios	Empresas artesanas
Organismo	Cabildo de Gran Canaria
Ámbito	Gran Canaria
Objeto	Contribuir a la creación de empresas de base tecnológica e innovadora en Gran Canaria.
Beneficiarios	Microempresas y pequeñas empresas que tengan la sede social en Gran Canaria y que la suma del inmovilizado material e inmaterial a la fecha de presentación de la solicitud sea inferior a 18.000 €.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 12/09/09 al 30/06/2010. Lugar: Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (INFECAR).
Acciones Subvencionables	Proyectos mediante los que se dote a la empresa del inmovilizado material e inmaterial necesario para la producción de bienes y servicios. <u>Gastos subvencionables:</u> -Propiedad industrial. -Aplicaciones informáticas. -Instalaciones técnicas. -Maquinaria. -Utilillaje. -Otras instalaciones. -Mobiliario. -Equipos para procesos de información. -Trabajos realizados por otras empresas. -Servicios de profesionales independientes.
Criterios de valoración	-Intensidad tecnológica y carácter innovador del proyecto. -Orientación hacia mercados exteriores de Canarias y contribución a la diversificación productiva de la isla. -Creación de puestos de trabajo para titulados medios y superiores. -Participación de mujeres en el proyecto.
Cuantía	Hasta el 75% del importe de las inversiones y gastos subvencionables, con un máximo de 60.000 €, siempre que la inversión subvencionable haya sido como mínimo de 15.000 €
Forma de abono	Previa justificación de la actividad realizada. Se podrá solicitar Abono Anticipado (éste nunca superará el 60% de la ayuda concedida) con constitución de garantía.
Fecha realización de la actividad	A partir de la presentación de la solicitud de la ayuda y hasta 6 meses después de la notificación de concesión, que en todo caso será antes del 31/03/2011.
Fecha presentación de la justificación	En el plazo que se determine en el acuerdo de concesión, que en todo caso será antes del 1/06/2011.
Normativa	Acuerdo de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC) por el que se aprueban las bases y se convocan las ayudas Tecnova Gran Canaria para la creación de empresas de base tecnológica e innovadora cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Cabildo de Gran Canaria (BOPLP nº 116, de 11/09/09).

Sector	Nuevas Tecnologías
Título	Implantación de sistemas de mejora e innovación de la gestión empresarial
Destinatarios	Empresas artesanas
Organismo	Cabildo de Tenerife
Ámbito	Tenerife
Objeto	Implantación de sistemas que permitan la introducción de mejoras innovadoras en su gestión empresarial, que contribuyan a la mejora de la toma de decisiones y a un mayor aprovechamiento de la información interna.
Beneficiarios	Microempresas y pequeñas empresas con domicilio social y fiscal en Tenerife.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 8/08/08 al 6/09/08 (30 días naturales). Lugar: Servicio Administrativo de Desarrollo Económico e Innovación, Área de Economía y Competitividad, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	a) Consultoría externa específica para el diseño, desarrollo e implantación del sistema. b) Gastos de software necesario para el funcionamiento de la solución a adoptar, excepto el sistema operativo.
Criterios de valoración	-Número de trabajadores de la empresa. -Sector al que pertenece la empresa. -Número de centros de trabajo. -Calidad de los proyectos.
Cuantía	Inversión subvencionable: mínimo 3.000 € Importe subvención: 50% del valor de la inversión subvencionable, con un máximo de 3.000 €
Forma de abono	Previa justificación de la actividad realizada.
Fecha realización de la actividad	Del 1/01/08 hasta la fecha en que finalice el plazo de justificación.
Fecha presentación de la justificación	4 meses a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo por el que se resuelve la convocatoria.
Normativa	Convocatoria: Convocatoria de subvenciones para la implantación de sistemas de mejora e innovación de la gestión empresarial entre las microempresas y pequeñas empresas de Tenerife, para el ejercicio 2008 (BOP nº 156, de 7/08/08). Bases: Bases que han de regir el concurso de otorgamiento de subvenciones para la implantación de sistemas de mejora e innovación de la gestión empresarial entre las microempresas y pequeñas empresas de Tenerife (BOP nº 156, de 7/08/08).

Sector	Nuevas Tecnologías
Título	Proyecto "Ninguna empresa sin web"
Destinatarios	Artisanos Empresas artesanías
Organismo	Ayuntamiento de Candelaria. Tenerife
Ámbito	Candelaria
Objeto	Sufragar los gastos de creación de tarjeta web personalizada, alta y primera anualidad, dentro del Proyecto Ninguna Empresa sin Web.
Beneficiarios	Personas físicas o jurídicas, que tengan la condición de pymes o microempresas, incluso las de nueva creación, que tengan su domicilio tributario en el municipio de Candelaria y que ya dispongan de equipamiento informático.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 27/02/09 al 13/04/09 (45 días naturales). Lugar: Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Candelaria, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	Solución de presencia en Internet denominada TVI (Tarjeta de Visita en Internet) que consta de: <ul style="list-style-type: none"> • Registro de dominio. • Alojamiento web. • Correo electrónico. • Constructor de sitio web. • Creación de sitio web.
Criterios de valoración	-Por cada puesto de trabajo creado en la empresa con contrato indefinido a tiempo completo o con otro tipo de contrato. -Por cada empresario o trabajador contratado con discapacidad. -Actividad encuadrada en los nuevos yacimientos de empleo. -Utilización de energías renovables. -Participación de mujeres como empresarias o trabajadoras. -Disponer del distintivo de calidad turística del SICTED emitido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Cuantía	63 € para cada Pyme o microempresa.
Forma de abono	El pago se realizará a través de la Asociación eComunica (que es la que realiza y presta el servicio a las empresas seleccionadas) previa justificación por dicha Asociación de la realización de la actividad.
Fecha realización de la actividad	Una vez seleccionadas las empresas beneficiarias.
Fecha presentación de la justificación	Antes del abono, pero sin plazo especificado.
Normativa	Convocatoria: Convocatoria de subvención para el Proyecto NEW (Ninguna Empresa sin Web) (BOP nº 37, de 26/02/09). Corrección de errores (BOP nº 54, de 23/03/09). Bases: Bases que han de regir el concurso de otorgamiento de subvenciones para el Proyecto NEW (Ninguna Empresa sin Web) (BOP nº 37, de 26/02/09). Corrección de errores (BOP nº 54, de 23/03/09).

Sector	Nuevas Tecnologías
Título	Implantación de nuevas tecnologías
Destinatarios	Artisanos Empresas artesanías
Organismo	Ayuntamiento de Arafo. Tenerife
Ámbito	Arafo
Objeto	Favorecer a las Pymes que tengan dificultad de acceso a la implantación de nuevas tecnologías.
Beneficiarios	Personas físicas o jurídicas de carácter privado, con domicilio y centro de trabajo en el municipio de Arafo.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 15/07/08 al 13/08/08 (30 días naturales). Lugar: Ayuntamiento de Arafo, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	
Criterios de valoración	
Cuantía	60 € más IGIC por beneficiario.
Forma de abono	
Fecha realización de la actividad	
Fecha presentación de la justificación	
Normativa	Extracto de las bases reguladoras de concesión de ayudas económicas para Pymes que tengan dificultad de acceso a la implantación de nuevas tecnologías del municipio de Arafo (BOP nº 139, de 14/07/08).

Sector	Energía
Título	Instalaciones de energía solar térmica
Destinatarios	Artesanos Empresas artesanas Asociaciones
Organismo	Gobierno de Canarias (Consejería de Empleo, Industria y Comercio)
Ámbito	Canarias
Objeto	Fomentar la inversión en nuevos proyectos de aprovechamiento energético a través de instalaciones de sistemas de energía solar térmica.
Beneficiarios	Empresas públicas o privadas, personas físicas, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de vecinos y Corporaciones Locales.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 13/08/08 al 11/09/08 (30 días naturales) Lugar: Dirección General de Energía, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	1. Instalaciones por elementos. 2. Instalaciones con sistemas prefabricados. 3. Aplicaciones especiales. 4. Proyectos innovadores. <u>Gastos subvencionables:</u> El coste de los equipos e instalaciones, es decir, captadores solares térmicos, acumuladores, intercambiadores de calor, bombas de circulación, tuberías, válvulas y conexiones, vasos de expansión, aislamiento,... así como montaje, obra civil asociada,...
Criterios de valoración	- Realización de instalaciones en establecimientos turísticos y centros públicos no dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. - Ahorro Energético producido. - Superficie de captación a instalar. - Tipo de aplicación. - Carácter innovador del proyecto presentado. - Orden cronológico de expedientes completos.
Cuantía	Hasta el 37% del coste de referencia de la instalación.
Forma de abono	Previa justificación de haber realizado la actividad.
Fecha realización de la actividad	Ejecución de las instalaciones desde el 1/01/08 hasta el 31/12/08.
Fecha presentación de la justificación	Hasta el 31/12/08.
Normativa	Convocatoria: Orden de 30 de julio de 2008, por la que se efectúa convocatoria para el año 2008, para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energía solar térmica, en base a la Orden de 11 de octubre de 2006, que aprueba las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energía solar térmica (BOC nº 161, de 12/08/08). Bases: Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se aprueban las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energía solar térmica, y se efectúa la convocatoria para el año 2006 (BOC nº 202, de 17/10/06) modif. por Orden de 30 de octubre de 2006 (BOC nº 219, de 10/11/06).

Sector	Servicios
Título	Transporte interinsular de mercancías
Destinatarios	Empresas artesanas
Organismo	Gobierno de Canarias (Consejería de Obras Públicas y Transportes)
Ámbito	Canarias
Objeto	Subvencionar el transporte marítimo y aéreo de los productos no incluidos en el Anexo I del Tratado de la CE, desde cada una de las islas del Archipiélago con destino a las restantes.
Beneficiarios	Persona física o jurídica, compradora o vendedora, receptora o remitente de las mercancías, que acredite haber abonado el coste del transporte subvencionable.
Presentación de solicitudes	Fecha: Del 17/08/09 al 2/09/09 (15 días) para los trasportes realizados en el 2º semestre de 2007 y en el ejercicio 2008, indicando el trimestre al que corresponden. Las solicitudes correspondientes a los transportes realizados en el primer, segundo y tercer trimestre del año 2009 se presentarán en el mismo plazo que las correspondientes al cuarto trimestre del citado año. Lugar: Dirección General de Transportes, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	El coste tipo aplicable a los trayectos, desde cada una de las islas con destino a las restantes, de los siguientes productos: a) Productos originarios o transformados en Canarias. b) Los medicamentos. c) Los productos agrícolas transformados. d) La prensa local diaria. El coste tipo incluye: flete, tasas portuarias/aeroportuarias, costes de manipulación, tasas o cánones de seguridad, si hubiera, y recargo por incremento del coste de combustible (BAF), en su caso.
Criterios de valoración	La subvención se concederá a todos los beneficiarios que reúnan los requisitos en condiciones de igualdad, supeditada a las disponibilidades presupuestarias. En el caso de que las consignaciones presupuestarias no permitan alcanzar los porcentajes máximos, se atenderá al orden de fecha de realización de los transportes.
Cuantía	Hasta el 100% del coste tipo aplicable a su trayecto, para: -Tráficos desde islas no capitalinas a cualquier otra isla. -Tráficos desde isla capitalina hacia isla no capitalina. Hasta el 50% del coste tipo aplicable a su trayecto, para: -Tráficos desde isla capitalina hacia isla capitalina.
Forma de abono	Pago único una vez que los beneficiarios hayan aportado todos los documentos exigidos.
Fecha realización de la actividad	Por trimestres, desde el 1/07/07 al 31/12/09.
Fecha presentación de la justificación	Se justifica la realización de la actividad subvencionable a la vez que se presenta la solicitud.
Normativa	Orden de 31 de julio de 2009, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida para la concesión de subvenciones al transporte interinsular de mercancías <u>no incluidas</u> en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea y se convocan las subvenciones para el ejercicio 2009 (BOC nº 158, de 14/08/09).

Sector	Servicios
Título	Transporte de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias
Destinatarios	Artesanos Empresas artesanas
Organismo	Gobierno de España (Ministerio de la Presidencia)
Ámbito	Canarias
Objeto	Abaratar el coste del transporte de mercancías no incluidas en el Anexo I del Tratado de la CE, entre las Islas Canarias, entre éstas y el resto de España, entre aquéllas y la Unión Europea y, en los casos que se determine, entre el resto de España y la Unión Europea con las Islas.
Beneficiarios	Personas físicas o jurídicas, distinguiendo: a) En el caso de mercancías originarias y/o transformadas en Canarias, el remitente o expedidor de las mercancías. b) En el caso de los envíos interinsulares, el receptor o remitente, comprador o vendedor, que haya abonado el coste del transporte subvencionable. c) En el caso de "inputs" que no se fabriquen en Canarias enviados desde el resto de España o la UE a Canarias, los receptores o destinatarios.
Presentación de solicitudes	Fecha: Dentro de los 20 primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año, referida a los costes de transportes realizados en el trimestre inmediatamente anterior. Lugar: Delegación del Gobierno en Canarias, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Acciones Subvencionables	El transporte de los siguientes productos: El coste tipo aplicable a los trayectos, desde cada una de las islas con destino a las restantes, de los siguientes productos: a) Productos originarios o transformados en Canarias. b) "Inputs" (materias primas y productos intermedios), necesarios para la producción de los productos del apartado anterior, siempre que no se fabriquen en Canarias. c) Petróleo y sus derivados, originarios o transformados en Canarias. El coste del transporte incluye: flete, tasas portuarias/aeroportuarias, costes de manipulación, tasas de seguridad, si hubiera, y recargo por incremento del coste de combustible, en su caso.
Criterios de valoración	La subvención se concederá a todos los beneficiarios que reúnan los requisitos en condiciones de igualdad, supeditada a las disponibilidades presupuestarias.
Cuantía	Hasta el 50% del coste del transporte. (Hasta el 10% en el caso del petróleo y sus derivados).
Forma de abono	Pago único una vez que los beneficiarios hayan acreditado, tanto su personalidad, como la realización de los transportes y el pago del coste de los mismos, y el cumplimiento de los requisitos generales.
Fecha realización de la actividad	Año 2007, 2008 y 2009.
Fecha presentación de la justificación	Se justifica la realización de la actividad subvencionable a la vez que se presenta la solicitud.
Normativa	Real Decreto 362/2009, de 20 de marzo, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías <u>no incluidas</u> en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con origen o destino en las islas Canarias (BOE nº 69, de 21/03/09).